

ACTA 2420

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 28 de marzo de 2019, al ser las 10:10 a.m. da inicio en la Sala de Sesiones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar _____	Presidenta
Dra. Olga Castro Vargas _____	Fiscal
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ (Ingresa a las 10:43 a.m.)	Vocal I
Dra. Xinia Zeledón Brenes _____ (Ingresa a las 3:00 p.m.)	Vocal II
Dra. Amalia Guerrero Herrera _____	Vocal III
Dra. Carmen González Murillo _____	Tesorera
Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos _____	Secretaria

Preside: MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar.

Secretaria: Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos

Ausentes con justificación:

Dra. Rosibel Herrera Vega _____ (Asuntos laborales.)	Vocal IV
---	----------

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2419.
- 4- Incorporaciones e inscripciones de Maestrías.

- 5- Se recibe al Lic. Diego Moya Empresa Altius Lex, Tema: Informe del estudio de la Comisión de Finanzas, a las 10:30 a.m.
- 6- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 7- Se recibe al Sr. Walter Gutiérrez Asesor Asamblea Legislativa, Tema: Incidencia política en Enfermería, a la 1:00 p.m.
- 8- Se recibe a la Sra. Marlen Zamora Arce, RACSA, Tema: Receta Digital, a la 1:30 p.m.
- 9- Asuntos de Presidencia
- 10- Asuntos de Fiscalía
- 11- Asuntos de Miembros
- 12- Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I Y LA DRA. XINIA ZELEDÓN BRENES VOCAL II, DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2419

Inciso 3.1 Se deja constancia en el Acta que la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Vocal I, Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Secretaria, MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar Presidenta, Dra. Olga Castro Vargas Fiscal, y la Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III, enviaron las observaciones y confirmaron la revisión correspondiente del acta.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2419 DEL 21 DE MARZO 2019 CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I Y LA DRA. XINIA ZELEDÓN BRENES VOCAL II, DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Incorporaciones e inscripciones de Maestrías

Fecha 26 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-49-2019, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, la siguiente solicitud de incorporación.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	AGUILAR	BERMÚDEZ	MICHAEL ALONSO	SANTA LUCÍA
2	AGUILERA	SÁNCHEZ	MARCIA CAROLINA	SANTA LUCÍA
3	AGUIRRE	SÁNCHEZ	FRANCISCO DAVID	SANTA LUCÍA
4	ALANIS	MARCHENA	MARÍA VIRGINIA	SANTA LUCÍA
5	ALFARO	CASTRO	STEFANY	SANTA LUCÍA
6	ALFARO	BLANCO	ANA YANINA	LATINA
7	ALPÍZAR	DELGADO	JORGE ALBERTO	SANTA LUCÍA
8	ARAÚZ	TENORIO	ANDREA	SANTA LUCÍA
9	ARCE	RODRÍGUEZ	KIMBERLY NATALIA	SANTA LUCÍA
10	ARCE	CALVO	KARINA	LATINA
11	ARCEYUT	ALTAMIRANO	FRANKLIN ANTONIO	UACA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
12	ARGUEDAS	GUTIÉRREZ	ISAYANA DE LOS ÁNGELES	SANTA LUCÍA
13	ARGUEDAS	CONTRERAS	MARIETH DE LOS ÁNGELES	LATINA
14	ASTÚA	GONZÁLEZ	DIANA	UNICA
15	ATENCIO	VÁSQUEZ	JAIMIEE	SANTA LUCÍA
16	BALDIOCEDA	MONTERO	SOFIA	LATINA
17	BARQUERO	GONZÁLEZ	CARLOS ALBERTO	SANTA LUCÍA
18	BARRANTES	HERNÁNDEZ	MARÍA ELENA	UNICA
19	BARRIENTOS	BORNÓN	EDICSON	LATINA
20	BENAVIDES	HERNÁNDEZ	INGRID VIVIANA	LATINA
21	BERMÚDEZ	GONZÁLEZ	WELKYS DE LOS ÁNGELES	SANTA LUCÍA
22	BLANCO	GARITA	BRENDA AMADA	LATINA
23	BRAVO	SOSA	MICHELLE ESTEFANI	SANTA LUCÍA
24	BRAVO	ALVARADO	DANIELA	UNICA
25	BRENES	BARRANTES	MAGALY	LATINA
26	CABALCETA	GONZÁLEZ	VERONICA YOBETH	LATINA
27	CALDERÓN	HIDALGO	LAURA VERÓNICA	UNICA
28	CALDERÓN	SABORÍO	MARIANNE DE LOS ÁNGELES	SANTA LUCÍA
29	CASTRO	SOLANO	HANZEL ESTEBAN	LATINA
30	CASTRO	RIVERA	EMILY DEL CARMEN	UACA
31	CEDEÑO	MENA	KATHLEN	SANTA LUCÍA
32	CHACÓN	ORTÍZ	JENNIFER	SANTA LUCÍA
33	CHAVARRÍA	MUNGUÍA	INGRID ROCÍO	SANTA LUCÍA
34	CHAVES	JIMÉNEZ	DIEGO PAUL	LATINA
35	CONTRERAS	MONTOYA	KAROL YELENA	LATINA
36	CORRALES	SALAZAR	FALON RAQUEL	LATINA
37	COTO	MASIS	FLOR ÁNGEL	SANTA LUCÍA
38	CRUZ	ALAN	SUYIN LEONARA	SANTA LUCÍA
39	CRUZ	VENEGAS	RUTH ESTER	LATINA
40	CUMMINGS	MORA	KATHERINE RAQUEL	SANTA LUCÍA
41	DAWSON		ALISIA MICHELLE	SANTA LUCÍA
42	DÍAZ	HERNÁNDEZ	JONATHAN MAURICIO	SANTA LUCÍA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
43	DURÁN	ELIZONDO	JOSE IVAN	SANTA LUCÍA
44	EDUARTE	ARAYA	SOFIA	SANTA LUCÍA
45	ELIZONDO	VILLALOBOS	MARCOS DIEGO	SANTA LUCÍA
46	ESPINOZA	BOGANTES	SHIRLEY DE LOS ÁNGELES	SANTA LUCÍA
47	FERNÁNDEZ	PÉREZ	IVANNIA DEL CARMEN	LATINA
48	FERNÁNDEZ	GUERRERO	CRISTINA ALEJANDRA	SANTA LUCÍA
49	FERNÁNDEZ	LEDEZMA	LEIDY PATRICIA	SANTA LUCÍA
50	FLORES	LÓPEZ	DALILA MARÍA	LATINA
51	FONSECA	OLSEN	CRISTEL	SANTA LUCÍA
52	FONSECA	MÉNDEZ	WHITNY STEFANI	LATINA
53	GODINEZ	CAMBRONERO	BEATRIZ	LATINA
54	GÓMEZ	ANCHÍA	CAMILA DE LOS ANGELES	LATINA
55	GRAJALES	BRENES	HAZEL FRANCINIE	SANTA LUCÍA
56	GRANADOS	PICADO	FRANCINI	UACA
57	GUADAMUZ	MORA	CAROLAY MONTSERRAT	SANTA LUCÍA
58	GUILLÉN	INFANTE	GLENDA	SANTA LUCÍA
59	HERNÁNDEZ	ARAYA	SEIDY CECILIA	SANTA LUCÍA
60	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ANA YANCY	SANTA LUCÍA
61	HERNÁNDEZ	SANDOVAL	MAILYN VALERIA	LATINA
62	HERRERA	MORAGA	WILBER FRANCISCO	SANTA LUCÍA
63	HERRERA	CHAVARRÍA	DEYSI DAMARIS	SANTA LUCÍA
64	JAIME	ESPINOZA	TANNIA DAYANA	SANTA LUCÍA
65	LÓPEZ	ARGUEDAS	GRETHELL CAROLINA	SANTA LUCÍA
66	LÓPEZ	ROJAS	ADRIANA MARÍA	LATINA
67	LÓPEZ	PÉREZ	YOHANA WALKIRIA	UACA
68	LÓPEZ	QUIRÓS	MARCELA MARÍA	LATINA
69	MARÍN	MORA	ELIZABETH	LATINA
70	MARTÍNEZ	CASTRO	FABIAN MIGUEL	SANTA LUCÍA
71	MATAMOROS	GÓMEZ	JOSETTE	LATINA
72	MÉNDEZ	BLANCA	MARCELA	LATINA
73	MENDOZA	TALAVERA	ÁNGEL JOSHIMAR	LATINA
74	MOLINA	RODRÍGUEZ	KEILYN MARÍA	SANTA LUCÍA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
75	MOLINA	MEZA	KATHERINE	LATINA
76	MONGE	CALDERÓN	JEIMY SUSANA	SANTA LUCÍA
77	MONTIEL	SOLERA	HEIZEL PAOLA	SANTA LUCÍA
78	MORA	SALAZAR	MARÍA MARGARITA	SANTA LUCÍA
79	MORERA	LOAIZA	HAZEL VIVIANA	HISPANOAMERICANA
80	MOYA	SERRANO	YANIRA	SANTA LUCÍA
81	NÚÑEZ	SOLANO	ALBA LIGIA	SANTA LUCÍA
82	NÚÑEZ	BRENES	MARÍA ELIZABETH	LATINA
83	OBANDO	PEÑA	LESLIN VANESSA	SANTA LUCÍA
84	ORTÍZ	VALLE	MARBEL DE LOS ÁNGELES	SANTA LUCÍA
85	ORTÍZ	ZAPATA	GUISELL CAROLINA	SANTA LUCÍA
86	PANIAGUA	GONZÁLEZ	ANA VICTORIA	SANTA LUCÍA
87	PEREIRA	VILLALOBOS	YULIANA DE LOS ÁNGELES	UACA
88	PÉREZ	QUESADA	CRISTINA	UNICA
89	PICÓN	DÁVILA	MARTA IRIS	LATINA
90	PORRAS	MORA	JEIMY MARÍA	LATINA
91	PORRAS	CHAVARRIA	JORVIC DEL CARMEN	SANTA LUCÍA
92	PRENDAS	MENDOZA	CINDY TATIANA	SANTA LUCÍA
93	QUESADA	BRENES	CATALINA	SANTA LUCÍA
94	QUESADA	ALPIZAR	VANESSA	SANTA LUCÍA
95	QUESADA	CERDAS	TABATA ELENA	SANTA LUCÍA
96	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	WENDY	SANTA LUCÍA
97	RODRÍGUEZ	REYES	DANIA ISABEL	SANTA LUCÍA
98	RODRÍGUEZ	CHAVARRÍA	SINEY YESENIA	SANTA LUCÍA
99	RODRÍGUEZ	PRENDAS	VICTOR ANDRÉS	SANTA LUCÍA
100	ROJAS	CASTILLO	MARÍA JOSE	SANTA LUCÍA
101	ROJAS	LÚQUEZ	JOSELYN	UACA
102	ROJAS	TORRES	MARÍA DE LOS ÁNGELES	SANTA LUCÍA
103	ROMERO	SÁNCHEZ	NAYIDT MARIELA	UNICA
104	SALAS	SEGURA	LUIS DAVID	UCR
105	SALGADO	CAJINA	MARÍA FERNANDA	LATINA
106	SANABRIA	GONZÁLEZ	LAURA ZULADY	LATINA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
107	SÁNCHEZ	GALAGARZA	IRENE SUSANA	SANTA LUCÍA
108	SOLÍS	GUILLÉN	JULIETTE DE LOS ÁNGELES	LATINA
109	VALVERDE	QUIRÓS	DEREK JAFFET	LATINA
110	VARELA	JIRÓN	VIVIANA EMILIA	SANTA LUCÍA
111	VARGAS	ROJAS	MARÍA JOSÉ	UNICA
112	VARGAS	LÓPEZ	RUDY SAMUEL	SANTA LUCÍA
113	VEGA	ROMERO	ADRIANA MARÍA	LATINA
114	VIALES	BARRANTES	MARÍA FERNANDA	LATINA

ACUERDO 3: SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: AGUILAR BERMÚDEZ MICHAEL ALONSO, SANTA LUCÍA, AGUILERA SÁNCHEZ MARCIA CAROLINA, SANTA LUCÍA, AGUIRRE SÁNCHEZ FRANCISCO DAVID, SANTA LUCÍA, ALANIS MARCHENA MARÍA VIRGINIA, SANTA LUCÍA, ALFARO CASTRO STEFANY, SANTA LUCÍA, ALFARO BLANCO ANA YANINA, LATINA, ALPÍZAR DELGADO JORGE ALBERTO, SANTA LUCÍA, ARAÚZ TENORIO ANDREA, SANTA LUCÍA, ARCE RODRÍGUEZ KIMBERLY NATALIA, SANTA LUCÍA, ARCE CALVO KARINA, LATINA, ARCEYUT ALTAMIRANO FRANKLIN ANTONIO, UACA, ARGUEDAS GUTIÉRREZ ISAYANA DE LOS ÁNGELES, SANTA LUCÍA, ARGUEDAS CONTRERAS MARIETH DE LOS ÁNGELES, LATINA, ASTÚA GONZÁLEZ DIANA, UNICA, ATENCIO VÁSQUEZ JAIMIEE, SANTA LUCÍA, BALDIOCEDA MONTERO SOFIA, LATINA, BARQUERO GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO, SANTA LUCÍA, BARRANTES HERNÁNDEZ MARÍA ELENA, UNICA, BARRIENTOS BORNÓN EDICSON, LATINA, BENAVIDES HERNÁNDEZ INGRID VIVIANA, LATINA, BERMÚDEZ GONZÁLEZ WELKYS DE LOS ÁNGELES, SANTA LUCÍA, BLANCO GARITA BRENDA AMADA, LATINA, BRAVO SOSA MICHELLE ESTEFANI, SANTA LUCÍA, BRAVO ALVARADO DANIELA, UNICA,

BRENES BARRANTES MAGALY, LATINA, CABALCETA GONZÁLEZ VERÓNICA YOBETH, LATINA, CALDERÓN HIDALGO LAURA VERÓNICA, UNICA, CALDERÓN SABORÍO MARIANNE DE LOS ÁNGELES, SANTA LUCÍA, CASTRO SOLANO HANZEL ESTEBAN, LATINA, CASTRO RIVERA EMILY DEL CARMEN, UACA, CEDEÑO MENA KATHLEN, SANTA LUCÍA, CHACÓN ORTÍZ JENNIFER, SANTA LUCÍA, CHAVARRÍA MUNGUÍA, INGRID ROCÍO, SANTA LUCÍA, CHAVES JIMÉNEZ DIEGO PAUL, LATINA, CONTRERAS MONTOYA KAROL YELENA, LATINA, CORRALES SALAZAR FALON RAQUEL, LATINA, COTO MASIS FLOR ANGEL, SANTA LUCÍA, CRUZ ALAN SUYIN LEONARA, SANTA LUCÍA, CRUZ VENEGAS RUTH ESTER, LATINA, CUMMINGS MORA KATHERINE RAQUEL, SANTA LUCÍA, DAWSON ALISIAN MICHELLE, SANTA LUCÍA, DÍAZ HERNÁNDEZ JONATHAN MAURICIO, SANTA LUCÍA, DURÁN ELIZONDO JOSÉ IVAN, SANTA LUCÍA, EDUARTE ARAYA SOFIA, SANTA LUCÍA, ELIZONDO VILLALOBOS MARCOS DIEGO, SANTA LUCÍA, ESPINOZA BOGANTES SHIRLEY DE LOS ÁNGELES, SANTA LUCÍA, FERNÁNDEZ PÉREZ IVANNIA DEL CARMEN, LATINA, FERNÁNDEZ GUERRERO CRISTINA ALEJANDRA, SANTA LUCÍA, FERNÁNDEZ LEDEZMA LEIDY PATRICIA, SANTA LUCÍA, FLORES LÓPEZ DALILA MARÍA, LATINA, FONSECA OLSEN CRISTEL, SANTA LUCÍA, FONSECA MÉNDEZ WHITNY STEFANI, LATINA, GODINEZ CAMBRONERO BEATRIZ, LATINA, GÓMEZ ANCHÍA CAMILA DE LOS ÁNGELES, LATINA, GRAJALES BRENES HAZEL FRANCINIE, SANTA LUCÍA, GRANADOS PICADO FRANCINI, UACA, GUADAMUZ MORA CAROLAY MONTSERRAT, SANTA LUCÍA, GUILLÉN INFANTE GLENDA, SANTA LUCÍA, HERNÁNDEZ ARAYA SEIDY CECILIA, SANTA LUCÍA, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ANA YANCY, SANTA LUCÍA, HERNÁNDEZ SANDOVAL MAILYN VALERIA, LATINA, HERRERA MORAGA WILBER FRANCISCO, SANTA LUCÍA, HERRERA CHAVARRÍA DEYSI DAMARIS, SANTA LUCÍA, JAIME ESPINOZA TANNIA DAYANA, SANTA LUCÍA, LÓPEZ ARGUEDAS GRETHELL CAROLINA, SANTA LUCÍA, LÓPEZ ROJAS ADRIANA MARÍA, LATINA, LÓPEZ PÉREZ YOHANA WALKIRIA, UACA, LÓPEZ QUIRÓS MARCELA MARÍA, LATINA,

MARÍN MORA ELIZABETH, LATINA, MARTÍNEZ CASTRO FABIAN MIGUEL, SANTA LUCÍA, MATAMOROS GÓMEZ JOSETTE, LATINA, MÉNDEZ BLANCA MARCELA, LATINA, MENDOZA TALAVERA ÁNGEL JOSHIMAR, LATINA, MOLINA RODRÍGUEZ KEILYN MARÍA, SANTA LUCÍA, MOLINA MEZA KATHERINE, LATINA, MONGE CALDERÓN JEIMY SUSANA, SANTA LUCÍA, MONTIEL SOLERA HEIZEL PAOLA, SANTA LUCÍA, MORA, SALAZAR MARÍA MARGARITA, SANTA LUCÍA, MORERA LOAIZA HAZEL VIVIANA, HISPANOAMERICANA, MOYA SERRANO YANIRA, SANTA LUCÍA, NÚÑEZ SOLANO ALBA LIGIA, SANTA LUCÍA, NÚÑEZ BRENES, MARÍA ELIZABETH, LATINA, OBANDO PEÑA LESLIN VANESSA, SANTA LUCÍA, ORTÍZ VALLE MARBEL DE LOS ÁNGELES, SANTA LUCÍA, ORTÍZ ZAPATA GUISELL CAROLINA, SANTA LUCÍA, PANIAGUA GONZÁLEZ ANA VICTORIA, SANTA LUCÍA, PEREIRA VILLALOBOS YULIANA DE LOS ÁNGELES, UACA, PÉREZ QUESADA CRISTINA, UNICA, PICÓN DÁVILA MARTA IRIS, LATINA, PORRAS MORA JEIMY MARÍA, LATINA, PORRAS CHAVARRIA JORVIC DEL CARMEN, SANTA LUCÍA, PRENDAS MENDOZA CINDY TATIANA, SANTA LUCÍA, QUESADA BRENES CATALINA, SANTA LUCÍA, QUESADA ALPÍZAR VANESSA, SANTA LUCÍA, QUESADA CERDAS TÁBATA ELENA, SANTA LUCÍA, RAMÍREZ RODRÍGUEZ WENDY, SANTA LUCÍA, RODRÍGUEZ REYES DANIA ISABEL, SANTA LUCÍA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA SINEY YESENIA, SANTA LUCÍA, RODRÍGUEZ PRENDAS VICTOR ANDRÉS, SANTA LUCÍA, ROJAS CASTILLO MARÍA JOSÉ, SANTA LUCÍA, ROJAS LÚQUEZ JOSELYN, UACA, ROJAS TORRES MARÍA DE LOS ÁNGELES, SANTA LUCÍA, ROMERO SÁNCHEZ NAYIDT MARIELA, UNICA, SALAS SEGURA LUIS DAVID, UCR, SALGADO CAJINA MARÍA FERNANDA, LATINA, SANABRIA GONZÁLEZ LAURA ZULADY, LATINA, SÁNCHEZ GALAGARZA IRENE SUSANA, SANTA LUCÍA, SOLÍS GUILLÉN JULIETTE DE LOS ÁNGELES, LATINA, VALVERDE QUIRÓS DEREK JAFFET, LATINA, VARELA JIRÓN VIVIANA EMILIA, SANTA LUCÍA, VARGAS ROJAS MARÍA JOSÉ, UNICA, VARGAS LÓPEZ RUDY SAMUEL, SANTA LUCÍA, VEGA ROMERO ADRIANA MARÍA, LATINA, VIALES BARRANTES MARÍA

FERNANDA, LATINA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. XINIA ZELEDÓN BRENES VOCAL II, DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 26 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-48-2019, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Se traslada los siguientes expedientes de inscripción de Maestrías.

SOLICITUDES

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	Mehisy López Elizondo	8049	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Afín • 60 créditos
2	Sandra Mena López	5476	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Académica • Afín • 60 créditos
3	Edgar Fernando Chaves Galloway	12981	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Propia • 60 créditos

ACUERDO 4: A) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. MEHISY LÓPEZ ELIZONDO, LICENCIA E-8049. B) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. SANDRA MENA LÓPEZ, LICENCIA E-5476. C) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DEL DR. EDGAR FERNANDO CHAVES GALLOWAY, LICENCIA E-12931. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. XINIA ZELEDÓN

BRENES VOCAL II, DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Se recibe al Lic. Diego Moya de la Empresa Altius Lex, Tema: Informe del estudio de la Comisión de Finanzas, a las 10:30 a.m.

Inciso 5.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida al Lic. Diego Moya, hay varios asuntos por ver con el Lic. Moya, temas del gasto en pintura, en esto se invirtieron diez millones de colones y no hay ningún contrato, el de las Normas NIIF, se pagaron dieciocho mil dólares, no apareció contrato con la empresa de Cruz y Asociados, hasta el último día de salida del administrador de entonces apareció la esposa del dueño de la Empresa, pidiendo información no volvió y no se entregó el documento final, incumpléndose con lo prometido por el Sr. Cruz. Hay dos casos de retiro temporal de unos colegiados, que requieren un criterio legal yo los revisé y los presento a Junta Directiva para determinar la conducta a seguir y el acuerdo de lo que podemos hacer y lo de la conciliación del contencioso de la comisión de aval presentado por ANPE al CECR.

Inciso 5.1.2 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: En relación al estudio de la Comisión de Finanzas, cuando me enviaron este informe y el contenido del resultado de las conclusiones a las que llega esta comisión, Laura me comenta que si voy a hacer un criterio o proyectar algo, le dije que no porque uno de los insumos que pidió la Comisión fue un informe de nosotros, para que la comisión lo tuviese como especie de pre análisis de lo que legalmente nosotros habíamos apreciado con la información que se nos proporcionó. Considero que entrar a analizar el informe del estudio de finanzas es restarle la importante y la validez que tiene este informe, no puedo decir si están o no equivocados, pero las conclusiones a las que llega la comisión están contenidas en el informe preliminar del momento, entonces no tiene nada diferente a lo que nosotros habíamos presentado cuando la comisión nos lo pidió desde el punto de vista legal. Ahora bien, si todos ustedes tienen conocimiento del informe considero que es demasiado dinero, sumas muy altas de dinero donde podría especular por qué hay sumas tan altas, podríamos todos especular el por qué no hubo contratos, esto me preocupa, si hay acuerdos que revisé y está en el informe y en el informe de la Comisión donde se le decía a la administración que formalizara los contratos, la administración del momento nunca formalizó los contratos, no quiero cuestionar a nadie pero

nunca se formalizaron estos contratos, los montos reales que se pagaron eran verdaderos, queda esta nebulosa, porque era mucho dinero, podemos hacer gestiones para recuperar algo. Hay montos inflados, nosotros independientemente de esto no podemos llegar a intentar recuperar una suma de dinero de éstas, en este caso es diferente porque no es una empresita, sino una persona que tenía a dos trabajando. Es una cantidad grande que el Colegio está perdiendo de forma injusta.

Inciso 5.1.3 Toma la palabra la Dra. Carmen González: tenemos los documentos, la evidencia, ahora bien, son inocentes hasta demostrar lo contrario, el Señor Pio Guevara hizo la gestión, es parte del complot ilegal que se dio, las cosas tienen que seguir el rumbo legal, el hecho de tener o no el dinero lo necesitamos o no hay que hacerlo, y si este señor o los demás tienen que rendir cuentas tiene que hacerse, no se puede dejar impune.

Inciso 5.1.4 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: creo que nosotras como Junta Directiva dimos el cumplimiento a un acuerdo, pero no podemos quedarnos solo con la investigación, tenemos que actuar, se tienen que hacer y revisar todos estos casos, son diferentes, y hacer lo que corresponda, llevarlo a la vía que corresponda, las demandas hay que hacerlas, y hacerlas ya, porque el tiempo pasa y el tiempo de nosotras termina, habrá una asamblea donde hay que hacer esa rendición de cuentas, siempre ha sucedido que el Colegio ha sido estafado, desde los sistemas de información que se han instalado y de pronto no eran lo que el Colegio necesitaba, desde los contratos de personas que al final no cumplían con esos perfiles de competencias y demás, desde juicios que hemos perdido por la incompetencia de los abogados, cuando nos convocan las comisiones en la Asamblea Legislativa, en una oportunidad mi persona como secretaria me correspondió asistir y el Fiscal del Colegio y el Abogado que tenía el Colegio no llegaron, ingresé e hice las declaraciones pero como Ernestina, es decir como colegiada, no como Colegio, porque estaba sola, cada uno con asesores y yo sola, y la justificación fue que se les olvidó, y no pasó nada, es el momento que se debe sentar un precedente, si como miembro de Junta Directiva cometo un error en la ley tiene que quedar, se tiene que sancionar a los colegiados pero no a un presidente o presidenta que ha incurrido en errores porque pasó su periodo.

Inciso 5.1.5 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: mi recomendación es ejecutar las conclusiones a las que llega la Comisión Estudio de Finanzas

las cuales analizó, en relación con las contrataciones sin contrato donde el Colegio canceló sumas elevadas de dinero, recomendaría esta forma para nosotros buscar el mecanismo más adecuado para recuperar lo mayor posible, en cuanto a dinero.

Inciso 5.1.6 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: a la empresa de la pintura solo le pagaban con la factura, no sé qué acuerdo había entre las partes, no había nada, solo la factura, y apareció de casualidad.

Inciso 5.1.7 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: pero hay que ver si la persona tiene un carro o qué sé yo, esto se busca.

Inciso 5.1.8 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: hay que buscar el fondo del asunto.

Inciso 5.1.9 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: sí, además las firmas son ilegibles, las facturas a como están escritas que es lo que hemos discutido aquí.

ACUERDO 5: EJECUTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DE FINANZAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA:

1. QUE LA JUNTA DIRECTIVA ANALICE EL INFORME Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES COMO EN DERECHO CORRESPONDA. 2. REMITIR EL EXPEDIENTE IP 001- 06- 2018 A LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN, PARA QUE SE TOMEN LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES CONTRA LAS EMPRESAS: CRUZ & ASOCIADOS, SODECO Y LA EMPRESA QUE REALIZÓ LOS TRABAJOS DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CLUB CAMPESTRE DEL CECR. 3. CONFORMAR UN ARCHIVO DEBIDAMENTE ENUMERADO PARA TODOS LOS CONTRATOS QUE A FUTURO REALICE EL COLEGIO. 4. RATIFICAR MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL LA CONFORMACIÓN DE LA ACTUAL COMISIÓN DE COMPRAS. 5. LA COMISIÓN DE COMPRAS DEBERÍA DE ELABORAR UN PROTOCOLO EL QUE DEBE SER APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA EN EL QUE SE VEAN TODOS LOS REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES PARA LA

ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y QUE SEA RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 6. QUE LA JUNTA DIRECTIVA ELABORE UN PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ASEGUEN LA GARANTÍA DE ÉSTOS Y QUE SEA RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 7. QUE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, FORME PARTE DE LA COMISIÓN DE COMPRAS Y FISCALICE LOS CONTRATOS QUE A FUTURO SERÁN ANALIZADOS POR JUNTA DIRECTIVA, QUE DICTAMINÓ LA COMISIÓN DE ESTUDIO DE FINANZAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA: INTEGRADA POR EL DR. JUAN JOSÉ TIJERINO GARCÍA, DRA. SILVIA BEIRUTE BONILLA Y EL DR. FIBIER OLMOS VENEGAS Y TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA EMPRESA ALTIUS LEX PARA QUE BUSQUE LAS ALTERNATIVAS DE ABORDAJE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO Y LO ENTREGUE PARA LA SESIÓN DEL DE 25 DE ABRIL 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.2 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto es el documento de la Comisión Permanente, y el asunto de las Enfermeras del Ministerio de Salud.

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. San José, La Uruca, al ser las 12:00 horas del día catorce de febrero del año 2019.-

RESULTANDO:

Primero: Conforme lo establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica No. 2343 del 4 de mayo de 1959, es objeto de la Corporación promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales.

Segundo: La Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica No.2343, establece en el artículo 6 que los organismos del Colegio son la Junta Directiva y la Asamblea General, sin embargo, legalmente se reconoce la existencia del Tribunal Examinador y/o Moral Profesional en el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, mientras que reglamentariamente (Decreto Ejecutivo No.32786 – S) se reconoce la existencia del Tribunal Electoral de la Corporación de Enfermería.

Tercero: Mediante la Ley 7085 del año 1987, se creó el Estatuto de Enfermería y se dispuso en el numeral 10 de su articulado, la conformación de una Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica que estará conformada por dos delegados de ese Colegio, un delegado de enfermería del Ministerio de Salud, un delegado de enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social, un delegado de la Dirección General de Servicio Civil y un delegado de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, recayendo sobre uno de los delegados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica la presidencia del mismo.

Cuarto: El artículo 10 de la Ley 7085 confiere a la Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le otorga competencia a ese órgano para resolver las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación de puestos en los establecimientos y en la organización de sus divisiones de trabajo, así como las apelaciones de los resultados de los concursos.

Quinto: Con motivo de una reestructuración acaecida en el Ministerio de Salud en el año 2000, en la que se modificó la clasificación del personal de enfermería, la Comisión Permanente, emitió la resolución número 02-102-02 de las 13:00 horas del primero de abril de 2002, en la que se determinó la clasificación de los puestos de enfermería que rigen en el Ministerio de Salud, conforme a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No.18190 – S, Reglamento del Estatuto de Enfermería.

Sexto: En proceso ordinario laboral No. 12 – 001821 – 1178 – LA, planteado por Elvinda Briceño Cubero y Kattia Alfaro Molina, enfermeras empleadas del Ministerio de Salud, en contra del Estado, se exigía el cumplimiento por parte de la cartera ministerial a lo resuelto por la Comisión Permanente en el voto No. 02 – 102 – 02, de las 13 horas del 1 de abril de 2002, a efecto de establecer las clasificaciones de puestos a lo regulado en el Estatuto de Enfermería y su Reglamento.

Sétimo: Mediante la resolución No. 2017 – 000164, de las 9:40 horas del 10 de febrero del año 2017, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, conociendo del Recurso de Casación presentado dentro del expediente No. 12 – 001821 – 1178 – LA, que corresponde al proceso ordinario laboral planteado por Elvida Briceño Cubero y Kattia Alfaro Molina, enfermeras empleadas del Ministerio de Salud, en contra del Estado, solicitó a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se pronunciara sobre las dudas de constitucionalidad del artículo 10 del Estatuto de Servicios de Enfermería, a efecto de determinar si conforme a lo señalado por ese numeral, las resoluciones emitidas por parte de la Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, son vinculantes o no para la Administración Pública.

Octavo: La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el voto No.231 – 2018, de las 11:00 horas del 10 de enero del año 2018, en torno a la consulta judicial de constitucionalidad planteada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en relación al artículo 10 del Estatuto de Servicios de Enfermería, resolvió:

“Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el artículo 10 del Estatuto de Servicios de Enfermería, N° 7085 del 20 de octubre de 1987, contraviene el artículo 191 de la Constitución Política, únicamente en el tanto contraría y exceptúa la aplicación de lo dispuesto por el Estatuto de Servicio Civil en las relaciones de empleo público reguladas por este. Por ende, se considera inconstitucional, que la Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, sea la que resuelva las diferencias relativas a la clasificación de puestos establecida por la Dirección General de Servicio Civil, respecto de aquellos funcionarios adscritos al Estatuto de Servicio Civil. Por conexidad con la norma consultada, también se declara inconstitucional el ordinal 12 del Estatuto consultado, únicamente en tanto establece que las disposiciones del Estatuto de Servicios de Enfermería prevalecen sobre lo normado en el Estatuto de Servicio Civil. Esta sentencia tiene efectos

*declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma consultada y conexas, sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas en virtud de sentencia con autoridad de cosa juzgada material, prescripción, caducidad, o consumación de los hechos por ser material o técnicamente irreversibles. Comuníquese a la Sala consultante, a la Procuraduría General de la República y a las partes apersonadas en el proceso. Comuníquese a la Sala consultante, a la Procuraduría General de la República y a las partes apersonadas en el proceso. Publíquese esta sentencia íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese.
El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara inevaluable la consulta.”*

Noveno: Conforme a lo señalado en el artículo 11 inciso g) de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, siendo que las resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resultan ser de acatamiento obligatorio, previa deliberación y con el voto afirmativo de los integrantes del órgano colegiado, la Junta Directiva en torno a lo señalado en el voto No.231 – 2018, procede a resolver:

CONSIDERANDO:

I. Sobre la vinculatoriedad de los fallos Constitucionales.-

El artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional establece que la jurisprudencia y los precedentes de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, son vinculantes erga omnes salvo para sí misma.

Esta norma es la expresión legislativa de un principio constitucional que se construye por medio de la interpretación armónica del artículo 42 de la Carta Política, en cuanto le otorga la autoridad

de cosa juzgada a las resoluciones de la Sala Constitucional en los distintos procesos de su conocimiento.

En efecto, es sabido que la eficacia de la cosa juzgada en los procesos constitucionales es doble: hacia el pasado, al igual que en materia civil, y hacia el futuro, pues de lo contrario, las autoridades públicas, en el uso del privilegio de su decisión ejecutoria —del que carecen los particulares— podrían hacer inoperante las sentencias que recaigan en aquellos procesos, mediante la emisión de nuevas disposiciones o actos similares a los anulados.

Es decir, las sentencias en la jurisdicción constitucional cumplen una tarea de prevención hacia el futuro, a fin de evitar que futuras decisiones de los órganos públicos puedan lesionar el Derecho de la Constitución.

Consecuencia de lo anterior, la cosa juzgada en los procesos constitucionales vincula a todos, inclusive a los que no fueron parte del proceso, es decir, tienen eficacia erga omnes, salvo para la propia Cámara Constitucional que las dictó, de allí se deriva el principio constitucional de la vinculatoriedad erga omnes de las sentencias de la jurisdicción constitucional, conforme lo predica el artículo 13 de la LJC.

La vinculatoriedad de las resoluciones de la Sala Constitucional es algo diferente de los efectos propios de la cosa juzgada material, tal y como se la concibe en los procesos civiles ordinarios. En efecto, en tales procesos la cosa juzgada material cumple dos funciones: una negativa, según la cual existe una prohibición para las partes que intervinieron en el proceso de cuestionar la decisión y para plantear una nueva acción judicial que contradiga eventualmente la sentencia dictada en primer lugar, lo cual se fundamenta en la necesidad de garantizar la paz y la seguridad jurídicas, dando por finalizadas en un determinado momento las controversias jurídicas, lo cual se concreta, desde el punto de vista procesal, en la imposibilidad de abrir un nuevo proceso.

La función positiva, en cambio, consiste en impedir que en un nuevo proceso se decida de modo contrario a como el caso fue fallado con anterioridad.

Sin embargo, en los procesos constitucionales, dicho concepto resulta insuficiente, por lo que se hace necesario echar mano al de “vinculatoriedad”, el cual implica el de cosa juzgada, pero al mismo tiempo es jurídicamente algo más.

Dado que en los procesos constitucionales una de las partes que interviene, directa o indirectamente, es el Estado, su participación matiza y modifica los efectos procesales de la cosa juzgada. Si los efectos de la cosa juzgada no vincularan al Estado en los procesos constitucionales, aquél, mediante la utilización del privilegio de la decisión ejecutoria —del que carecen los particulares— podría hacer inoperante y nugatorias las sentencias que recaigan en aquellos. Para ello, por ejemplo, le bastaría con dictar un nuevo acto o disposición de contenido contrario al anulado, ya sea por el mismo órgano recurrido o por otro diferente.

De allí se deduce que la vinculatoriedad de las resoluciones de la Sala Constitucional es más amplia que la de la cosa juzgada en los procesos civiles, dado que vinculan tanto al recurrente, a los coadyuvantes, a las demás partes si las hubiere, así como a la Administración recurrida y demás órganos y entes estatales. Es decir, tales resoluciones tienen efectos erga omnes.

Conviene subrayar que las resoluciones de la Sala Constitucional obligan positivamente a todos los órganos y entes estatales, al cumplimiento de lo allí decidido. Por consiguiente, el Estado tiene prohibición absoluta para reproducir, total o parcialmente, los actos o disposiciones anulados por medio de la misma Administración recurrida o de cualquier otra autoridad administrativa. Cuando se trate de la anulación de leyes, la Asamblea Legislativa queda inhibida para dictar nuevas disposiciones con contenido igual al de las normas declaradas inconstitucionales.

Finalmente, nuestro máximo intérprete de la Constitución ha señalado que sus fallos son aplicables a quienes no fueron parte en el expediente, pero que se encuentran en la misma condición. Para ello, fundamentó esta interpretación en los siguientes términos: “Lo anterior en razón de la eficacia erga omnes que la ley le atribuye a los pronunciamientos de la Sala (artículo 13), que determina que quienes se encuentren en la misma situación que los que recurren en cualquier dependencia de la Administración Pública, deben ser beneficiados —en acatamiento del fallo y al artículo citado— con lo resuelto en la sentencia “**(Voto 279-I-98)**.”

La vinculatoriedad de los precedentes y jurisprudencia de la jurisdicción constitucional no opera para sí misma, dado que siempre debe existir la posibilidad de que ese Tribunal pueda variar de criterio, ya sea por un cambio de integración o bien por un cambio sobreviniente de las circunstancias.

Por tanto, las sentencias estimatorias en los procesos constitucionales, además de anular el acto o la norma lesivos del Derecho de la Constitución, prohíben simultáneamente la repetición de tales actos o normas violatorios.

II. Sobre la función de los Colegios Profesionales.-

Los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público, en las cuales el Estado delega la vigilancia y disciplina de una determinada profesión. Estos colegios ejercen funciones públicas, las cuales esencialmente consisten en la regulación de la práctica profesional de sus agremiados, y el ejercicio del poder de policía. Así las cosas, tenemos que los colegios profesionales se caracterizan porque ejercen potestades disciplinarias sobre sus miembros, así como porque tienen el deber de velar por el adecuado ejercicio profesional.

El carácter público de las potestades de los colegios profesionales es indudable. Los colegios ejercen potestades de imperio delegadas por el Estado. Por supuesto, estos poderes deben ser ejercidos en estricto apego a las leyes y reglamentos que rijan la materia. Sobre las funciones de los colegios profesionales en Costa Rica, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado:

“...En este orden de ideas, el requisito en cuestión es consecuencia del poder fiscalizador que posee el Estado en aras del bien común, el cual podría ser ejercido en forma directa o bien, como en el caso de nuestro país, delegarlo en forma exclusiva en una organización no estatal -Colegio Profesional-, pues intereses superiores a los particulares de los administrados exigen que exista un control sobre la actividad que realiza un grupo determinado de profesionales por constituir su actividad un servicio público cumplido a través de sujetos particulares. Así, debe examinarse con sumo cuidado el uso que se hace de tal potestad, ya que el daño que podría, eventualmente, derivarse para los agremiados por las actuaciones del Colegio Profesional, dada la obligatoriedad de la inscripción, no se debe a la

colegiatura en sí, sino al uso que de ella se haga. Es por ello que las obligaciones que se imponen por el Colegio, atendiendo a un interés tanto de los colegiados como de la comunidad en general -que aquél interpreta-, no podrían dejarse al arbitrio de quienes ejercen liberalmente determinada profesión, pues aun cuando es una actitud loable que esas obligaciones se acaten voluntariamente por quienes se dedican a una profesión en particular, en cuyo ejercicio halla inmerso un interés público, lo cierto es que de no imponerse forzosamente, la competencia profesional llevaría a que aquellas obligaciones fueran difícilmente cumplidas por los profesionales, con evidente perjuicio para el interés de los administrados en general. Así, existen razones de interés público -por ejemplo, garantizar la responsabilidad de los profesionales- que justifican que los Poderes Públicos autoricen a los colegios profesionales la exigencia de dichas obligaciones. En síntesis, se estima que la colegiatura obligatoria, que sigue nuestro sistema jurídico, es aplicada con el fin de que los profesionales ejerzan su profesión conforme a las leyes y disposiciones respectivas, de manera tal que, con la creación de estos Colegios, aquéllos puedan ser supervisados en su función. Los Colegios Profesionales poseen fines públicos que han sido otorgados por el Estado, para cuyo cumplimiento éste dota a las corporaciones de funciones de regulación y de policía, funciones que normalmente pertenecen y son ejercidas por el mismo Estado..."(Sala Constitucional resolución n.º 138-1993 del 12 de enero del 1993).(Nota del SINALEVI: El texto cita la resolución N° 138-1993 del 12 de enero de 1993 de la Sala Constitucional. La resolución correcta es la N° 5483-1995 de las 9:33 horas del 06 de octubre de 1995.)

En igual sentido, la Procuraduría General de la República, en el Dictamen No. C-024-2007 de 2 de febrero del 2007, precisó lo siguiente:

“Los colegios profesionales son corporaciones de Derecho Público a quienes el Estado delega la vigilancia y disciplina de una determinada profesión. El colegio profesional ejerce función pública. Tienen esa naturaleza las funciones de regulación y de policía, la defensa contra el ejercicio indebido de la profesión, el procurar el progreso de una disciplina, así como la fiscalización, el control respecto del correcto ejercicio de la profesión, lo que lleva implícito el poder disciplinario sobre los colegiados. El carácter público se muestra, entonces, en el ejercicio de potestades de imperio delegadas por el Estado. Estas potestades tienen, necesariamente, que ser atribuidas por ley. La ley configura cada uno de los colegios, atribuye sus funciones, determina su composición y organización, sin perjuicio de que la corporación pueda establecer también reglas de autoorganización y de regulación del ejercicio profesional (reglas deontológicas)”.

Debemos señalar que los colegios profesionales estructuralmente están dirigidos por un órgano colegiado –Junta Directiva-. Este órgano se integra por una serie de personas físicas –generalmente agremiados y elegidos por una asamblea de también agremiados- que cumplen diferentes funciones dentro de este órgano.

Sobre la naturaleza de los colegios profesionales la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, ha acotado lo siguiente:

*“IV.- En este punto, es menester traer a colación lo dispuesto por este Órgano decisor en cuanto a los **colegios profesionales**: “IX.-...son entidades de derecho público de base corporativa. Sus miembros se*

asocian con la finalidad de hacer valer intereses comunes y propios de una determinada profesión. Velan por el respeto de los ámbitos competenciales de las respectivas profesiones, luchan contra el ejercicio indebido de la profesión y la competencia desleal, procuran la mejora de las condiciones del ejercicio **profesional**, de las condiciones personales y familiares de sus agremiados, así como la cooperación y el mutuo auxilio entre éstos. Sin embargo, adicionalmente a estos fines eminentemente privados y sectoriales, el ordenamiento jurídico o la Administración por delegación legal expresa, le atribuyen funciones que son propias de ésta última. Se trata de facultades en el orden administrativo a ejercer sobre sus propios miembros, como lo son el control objetivo de las condiciones de ingreso en la profesión y la potestad disciplinaria. Sus propios miembros son quienes organizan el ente, en el sentido también de que es su voluntad la que va a integrar la voluntad propia del Colegio a través de un proceso representativo. Esta "autoadministración" que caracteriza los colegios profesionales implica, necesariamente, la potestad de dictar reglamentos para organizar su funcionamiento y administración". No. 794-04 de las 9 horas 30 minutos del 10 de setiembre de 2004. Por ende, es claro, los colegios profesionales son corporaciones privadas (que entre otras cosas, defienden intereses propios del grupo, luchan contra el ejercicio ilegal de la profesión y la competencia desleal) con funciones de carácter administrativo por delegación legal expresa (afiliación y régimen disciplinario internos). Además, poseen la potestad de auto regulación mediante la promulgación de reglamentos y el dictado de pautas de ingreso,

ejercicio profesional y fijación de emolumentos”.

(SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, voto N° 000625-F-S1-2013 de las 08:50 horas del 21 de mayo de 2013. Subrayado no es del original).

Asimismo, el Tribunal Contencioso Administrativo respecto al tema, ha indicado en consonancia a lo dictaminado por la Sala Primera, que:

“IV.- SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES: *En Derecho Administrativo se reconocen diversas clasificaciones de los entes públicos. Una de ellas atañe a los entes corporativos o corporaciones públicas. Las Corporaciones constituyen entes públicos no estatales, integrados por grupos de personas con intereses comunes; su sustrato es personal, lo que importa sobre todo porque es el grupo el que concurre a formar la voluntad interna del ente. A diferencia de las asociaciones privadas, la pertenencia a la Corporación depende de una cualidad objetiva y es de carácter imperativa. En efecto, para ser miembro de una Corporación se requiere ser titular de un interés común que defiende la Corporación, o bien, poseer un oficio o profesión en un campo específico del quehacer humano. El carácter compulsivo se fundamenta en que sólo la pertenencia a la Corporación permite el ejercicio del oficio o de la profesión, o bien la satisfacción del interés común. En doctrina el ejemplo típico de las Corporaciones de Derecho Público lo constituyen los **Colegios Profesionales.***

En consecuencia, los Colegios profesionales son corporaciones de Derecho Público que participan en el ejercicio de la función administrativa y pueden ser considerados Administraciones Públicas sujetas al

principio de legalidad, que informa y rige el accionar administrativo". (SECCIÓN QUINTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, sentencia N° 00039-2013 de las 13:00 horas del 17 de abril de 2013. Subrayado no es del original).

Tomando en cuenta lo anterior, siendo que el marco jurídico regulatorio de la Corporación y la naturaleza jurídica del mismo, ve como imperativo la defensa de los intereses de los agremiados y de los organismos que forman parte de la estructura del Colegio en el ejercicio de sus competencias, resulta necesaria la intervención de esta Junta Directiva para tutelar la institucionalidad de la Corporación y con ello promover el mantenimiento de la seguridad de los colegiados de cara a lo normado en las leyes 2343 y 7085 que son parte intrínseca de su ejercicio profesional.

III. Sobre el caso concreto.-

Análisis de la competencia de la Comisión Permanente como órgano adscrito al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En el derecho comparado se reconoce a la competencia como:

*"la aptitud legal para el cumplimiento de la actividad teológica de los órganos públicos. O, aún mejor: la aptitud legal para que con unos medios y unas formas predeterminadas realicen sus fines los órganos públicos"*¹.

En nuestro medio, se le define:

"como la suma o esfera, determinada y conferida por el ordenamiento jurídico, de potestades, facultades y

¹ ARNAZ, RAFAEL; De la competencia administrativa; Madrid; Ed. Montecorvo; 1967; págs.. 26-27. Véase también: CASSAGNE, JUAN CARLOS; Derecho Administrativo; Tomo I; 1° edición; Abeledo Perrot, Pontificia Universidad Javeriana; Buenos Aires; 2009; pág. 252-253.

deberes del ente público y de los órganos que lo conforman para el cumplimiento de los fines públicos”².

Es pertinente indicar también que la doctrina administrativista es clara en sostener que las competencias de un ente u órgano deben provenir de una norma. El connotado doctrinario y ex juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Allan Brewer-Carí³, especialista en la materia que nos tiene aquí, comentando nuestra Ley General de la Administración Pública explica en forma clara el punto al señalar:

*“El primer principio que regula la Ley General con precisión y amplitud, es el principio de la competencia que debe preceder toda acción administrativa, y decir, la necesaria existencia previa a toda actividad, **de una norma atributiva del poder o potestad de actuar en la realidad jurídica**. Esto implica que la competencia debe ser expresa y no puede presumirse.*

El artículo 11, párrafo 1° de la Ley General, es claro en este sentido al prescribir que la Administración Pública “Sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice” el ordenamiento jurídico, “según la escala jerárquica de sus fuentes”. Esta autorización debe ser expresa, y por ello el párrafo 2° del mismo artículo 11 establece que “se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”. Basta, por tanto, la indicación del motivo o contenido del acto en la norma escrita, para que se considere que hay competencia expresa.
(...)

² JINESTA LOBO, ERNESTO; misma cit, op; pág. 443. Véase también el Dictamen de la PGR N° C-041-99.

³ BREWER-CARIAS, ALLAN; Los principios fundamentales del derecho público: con una introducción general sobre los principios administrativos en la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica; 1° edición; San José, CR; Editorial Investigaciones Jurídicas S.A; 2012; págs. 36-37.

De esto resulta claro el principio de la competencia expresa, regulada en norma escrita, así sea en forma incompleta o imprecisa.

Sin embargo, la Ley General es más amplia en cuanto a las normas atributivas de competencia, al establecer la posibilidad de que esté prescrita en principios generales del derecho. En efecto, el párrafo 1° del artículo 14 de la Ley General establece en este aspecto, lo siguiente:

“Los principios generales, podrán autorizar implícitamente los actos de la Administración Pública, necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones particulares por virtud de actos o contratos administrativos de duración”.

Se trata, por tanto, de la consagración de la competencia en normas no escritas, pero de contenido limitado: se trata, en efecto, de competencias derivadas de otros actos autorizados legal o reglamentariamente, para el mejor desarrollo de relaciones jurídicas previamente establecidas.”

Esta misma idea es desarrollada por Cassagne⁴, quien sostiene:

“Si la competencia de un ente u órgano para dictar un acto administrativo debía emanar de una ley formal o si podía aceptarse que ella se fundara originariamente también en un reglamento era una cuestión asaz debatida.

De aceptarse que las diferentes especies de reglamentos –inclusive los denominados “autónomos”- integrara el llamado “bloque de legalidad”, es evidente que la competencia puede tener su fuente en el reglamento.”

⁴ CASSAGNE, JUAN CARLOS; Derecho Administrativo; Tomo I; 1° edición; Abeledo Perrot, Pontificia Universidad Javeriana; Buenos Aires; 2009; págs. 255-256.

Aclarado lo anterior, debemos indicar que la competencia de la Comisión Permanente proviene del artículo 10 de la Ley 7085, o sea, la posibilidad de acción, los alcances y capacidad de generación de actos administrativos de esta Comisión está circunscrita a lo establecido en el numeral 10 del Estatuto, posteriormente regulada en los artículos 14 y 29 a 35 del Decreto Ejecutivo No.18190 – S.

En cuanto al marco legal, establece el artículo 10 del Estatuto de Enfermería:

“Las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la clasificación de puestos en los establecimientos y en la organización de sus divisiones de trabajo, así como las apelaciones de los resultados de los concursos, deberán ser dirimidas por una comisión permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, formada por dos delegados de ese Colegio, un delegado de enfermería del Ministerio de Salud, un delegado de enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social, un delegado de la Dirección General de Servicio Civil y un delegado de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería. Esta comisión será presidida por uno de los delegados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Para resolver un caso concreto, se agregará a un miembro delegado de la institución interesada, con voz y voto.

Aparte del recurso de revocatoria para las decisiones de la comisión permanente, solamente habrá apelación, en la vía administrativa, ante el Tribunal de Arbitros Arbitradores, cuando se alegue violación, interpretación o aplicación indebida de esta ley o su reglamento.”

De acuerdo a lo establecido en la norma trascrita, considera esta Junta Directiva que las competencias de la Comisión Permanente a la luz de la voluntad del legislador serían:

1. Resolver discrepancias relacionadas con clasificaciones de puestos.
2. Resolver discrepancias en las organizaciones de las divisiones de trabajo.
3. Resolver apelaciones derivadas de resultados de concursos.

Es importante señalar que la actividad de la Comisión Permanente, aunque establecida por Ley se desarrolla en sede administrativa según lo señala el párrafo in fine del artículo 10, por lo que toda actuación de la Comisión Permanente e incluso, la de Árbitros Arbitradores en materia de su competencia, podrá ser revisada en sede judicial.

Ahora bien, es criterio de esta Junta Directiva que habiéndose señalado los 3 puntos sobre los cuales radica la competencia de la Comisión Permanente, es importante indicar, como se debe ejercer adecuadamente esa competencia a fin de que la misma se proyecte de forma tal que se circunscriba dentro de los poderes deberes de la Comisión y no provoque excesos que generen la inutilización de los pronunciamientos de la Comisión, razón esta suficiente para que se requiere analizar los alcances del fallo constitucional.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el voto No.231 – 2018, de las de las 11:00 horas del 10 de enero del año 2018, en torno a la consulta judicial de constitucionalidad planteada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en relación al artículo 10 del Estatuto de Servicios de Enfermería, resolvió:

“Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el artículo 10 del Estatuto de Servicios de Enfermería, N° 7085 del 20 de octubre de 1987, contraviene el artículo 191 de la Constitución Política, únicamente en el tanto contraría y exceptúa la aplicación de lo dispuesto por el Estatuto de Servicio Civil en las relaciones de empleo público reguladas por este. Por ende, se considera inconstitucional, que la Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, sea la que resuelva las diferencias relativas a la clasificación de

puestos establecida por la Dirección General de Servicio Civil, respecto de aquellos funcionarios adscritos al Estatuto de Servicio Civil. *Por conexidad con la norma consultada, también se declara inconstitucional el ordinal 12 del Estatuto consultado, únicamente en tanto establece que las disposiciones del Estatuto de Servicios de Enfermería prevalecen sobre lo normado en el Estatuto de Servicio Civil. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma consultada y conexas, sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas en virtud de sentencia con autoridad de cosa juzgada material, prescripción, caducidad, o consumación de los hechos por ser material o técnicamente irreversibles. Comuníquese a la Sala consultante, a la Procuraduría General de la República y a las partes apersonadas en el proceso. Comuníquese a la Sala consultante, a la Procuraduría General de la República y a las partes apersonadas en el proceso. Publíquese esta sentencia íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese.*

El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara inevaluable la consulta.” (El resaltado no es del original).

De acuerdo a lo expresamente resuelto por la Sala Constitucional en el voto de repetida cita, es claro que existe una inconstitucionalidad decretada en razón del origen del nombramiento del funcionario, tomando en cuenta si este es o no funcionario público adscrito al régimen del servicio civil.

Ahora bien, debe notarse adicionalmente que el Tribunal Constitucional hace una referencia única y exclusiva a la competencia de la Comisión Permanente en torno a las diferencias en la clasificación de puestos del Servicio Civil, siendo completamente omisa en la materia de recursos

(apelaciones) en procesos de concursos y en las diferencias en cuanto a la organización de las divisiones de trabajo.

De acuerdo a lo anterior debemos hacer hincapié en el sentido preciso sobre el cual versa el pronunciamiento de la Sala Constitucional, siendo entonces que en el particular las materias recursivas en temas concursales y las divergencias sobre las organizaciones de las divisiones de trabajo, no fueron abordadas en el fallo, lo que nos obliga a entender que el Tribunal Contralor de Constitucionalidad planteó la declaratoria de inconstitucionalidad, únicamente sobre las clasificaciones de los puestos en relaciones reguladas por el estatuto de servicio civil.

Esta situación nos lleva a una primer fijación competencial de la Comisión Permanente, y es que ésta tendrá competencia para analizar y resolver los temas de clasificación de puestos, organización de las divisiones de trabajo y la materia recursiva en general (todo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7085), cuando el enfermero(a) no forme parte del régimen estatutario del servicio civil.

En los términos que regula el artículo 111 y 112 de la Ley General de la Administración Pública, ello en relación con lo normado en el estatuto de servicio civil, todos aquellos funcionarios que no formen parte de ese estatuto y se encuentren en alguno de los tres supuestos amparados en el artículo 10 de la Ley 7085, deben regularse y regirse por lo indicado en esa norma, por ende, resulta ser competente la Comisión Permanente para ejercer las funciones legalmente atribuidas.

¿Ahora bien, que sucede con aquellos funcionarios que si forman parte de una relación estatutaria regulada en el Estatuto de Servicio Civil? Para responder lo anterior debemos necesariamente observar la intención de la Sala Constitucional al momento del dictado del voto 231 – 2018.

Debe notarse entonces que tratándose de funcionarios públicos cuyo acto de nombramiento se ha originado en lo normado por el estatuto de servicio civil, resulta aplicable la resolución constitucional, sin embargo, ésta será procedente únicamente en cuanto a los temas de clasificación de puestos, pero no así en lo relativo a la resolución de apelaciones en materia de concursos, o bien, en las divergencias derivadas en las divisiones de trabajo, supuestos en los cuales continúa siendo competente la Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención a lo señalado a lo largo de este documento, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, resuelve y;

POR TANTO:

Dentro de las competencias reguladas en los artículos 3, 4, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, No.2343 del 4 de mayo de 1959, así como a lo establecido en el voto constitucional No.231 – 2018, en torno a la inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley 7085, se indica: a) La inconstitucionalidad decretada se refiere únicamente en cuanto a los funcionarios públicos regidos por el estatuto de servicio civil. b) La inconstitucionalidad decretada por el Tribunal Constitucional refiere únicamente a la clasificación de puestos de aquellos funcionarios que se encuentren dentro de una relación estatutaria del servicio civil. c) En materia de resolución de recursos de apelación en materia concursal, así como en la resolución de divergencias derivadas de las divisiones de trabajo, continúa manteniendo la Comisión Permanente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, competencia para intervenir. d) En aquellos supuestos en que el enfermero(a) no se encuentre adscrito a la relación estatutaria del servicio civil, resulta ser competente la Comisión Permanente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para el ejercicio irrestricto de sus facultades de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7085.

Publíquese.-

MSp. MARÍA GRISELDA UGALDE SALAZAR

DRA. CARMEN MOLINA

Inciso 5.2.1 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: en el año 2002 la Comisión Permanente conociendo un reclamo de las Enfermeras del Ministerio de Salud, ellas presentaron una gestión para equiparar las nomenclaturas de los puestos de ellos con la Ley 7085, la Comisión les da la razón y pasó mucho tiempo, no les dan la nueva nomenclatura, los señores cansados de esto, se van a los Tribunales de Justicia y presentan una demanda laboral que en primera instancia ganan y había tres días para apelar pero al señor procurador se le pasó apelar la sentencia y quedó en firme, al día de hoy hay algunos enfermeros(as) que tienen una categorización según la 7085 y otros con una propia del Ministerio de Salud. En el año 2012 unos enfermeros del Ministerio dicen, si a unas personas el fallo de la Comisión Permanente les sirvió para recategorizarse entonces apeguémonos a este fallo, entonces le dicen en primera instancia, no, y los señores se cuestionan, entonces es sencillo, ellos no formaron parte del grupo del año 2002 que

presentaron el reclamo entonces estaban por fuera. En primer instancia les dicen que no y en segunda les dicen que no y en materia laboral hay tres instancias presentar un recurso de casación y les piden que se equipare a los puestos de la ley 7085, resulta que cuando el asunto está en la Sala de Casación la Magistrada ponente dice que hay algo que no le suena, que solo puede existir un único Estatuto del Servicio Civil no de Enfermería porque es contrario, entonces hace un documento y lo envía a la Sala Constitucional para que la Sala declare inconstitucional el Estatuto de Enfermería por ser contrario al Estatuto del Servicio Civil que es el único que está contemplado en la Constitución Política. Nos reunimos en febrero unos miembros de la Comisión Permanente, MSP. Ma. Griselda Ugalde y mi persona para buscar un remedio a este asunto, que hizo la Sala declarar inconstitucional el artículo 10 del Estatuto de Enfermería, este artículo habla de la Comisión Permanente, entonces lo interesante es que en el voto 231-2018 la Sala Resuelve. Lo que se entiende es que el artículo 10 es inconstitucional pero no se había analizado lo que sigue después, que se considera inconstitucional que la Comisión Permanente adscrita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica resuelva las diferencias relativas a los puestos por la dirección General del Servicio Civil. La Comisión Permanente tiene tres funciones, la primera es la más común, revisar recursos en materia de concursos para plazas de Enfermería, segundo la organización de las secciones de trabajo y tres las discrepancias que puedan existir en relación con los temas de asignación de trabajo, estas son básicamente las tres funciones que realiza la Comisión Permanente, pero cuando leemos el voto de la Sala Constitucional, dice que es inconstitucional que la Comisión Permanente resuelva las diferencias relativas, o sea nos quita el tema de clasificación de puestos, pero la Sala no se fijó o somos muy osados y vamos a tratar de dar la vuelta a esto diciéndole quienes son entonces funcionarios públicos, porque hay algunos adscritos al Estatuto del Servicio Civil, Ministerio de Salud, Ministerio Público. Mencioné que la Junta Directiva emita un acto administrativo, esto propuse, porque decimos como se tienen que hacer las cosas y porque no es la Comisión Permanente porque no representa el Colegio si no la actuación, pero la Junta Directiva es la que compromete al Colegio. Si pasa un año sin que nos caiga nadie encima, así queda. Ahora lo que queremos es que si la Dirección General de Servicio Civil atenderá aquellos temas de clasificación de funcionarios adscritos al Servicio Civil que la Ley aplicara, nuestra intención es a que aplique la Ley 7085 no el Estatuto del Servicio Civil, la Norma Técnica de la 7085 para que el concurso de Enfermería vaya a ser de acuerdo a lo que establece esta Ley no a los antojos o procedimientos del Estatuto del Servicio Civil, si obviamos todo esto garantizamos redimir el artículo 10 y mantener a pesar del voto del Sala Constitucional mantener el artículo 10 casi en todos sus extremos, esto es lo que consensuamos en la reunión con la MSP. Ma. Griselda Ugalde.

Inciso 5.2.2 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: entonces, ¿cuál sería el acuerdo, el título y la publicación que tendríamos que hacer?

ACUERDO 6: A) SE ACUERDA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA: EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS ALCANCES DEL VOTO NO. 231-2018 DE LA SALA CONSTITUCIONAL RESPECTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 7085, DENTRO DE LAS COMPETENCIAS REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 6 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, NO.2343 DEL 04 DE MAYO DE 1959, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO CONSTITUCIONAL NO.231-2018, EN TORNO A LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 7085, SE INDICA: 1) LA INCONSTITUCIONALIDAD DECRETADA SE REFIERE ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS REGIDOS POR EL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL. 2) LA INCONSTITUCIONALIDAD DECRETADA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA RELACIÓN ESTATUTARIA DEL SERVICIO CIVIL. 3) EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN EN MATERIA CONCURSAL, ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DERIVADAS DE LAS DIVISIONES DE TRABAJO, CONTINÚA MANTENIENDO LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMPETENCIA PARA INTERVENIR. 4) EN AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE EL ENFERMERO(A) NO SE ENCUENTRE ADSCRITO A LA RELACIÓN ESTATUTARIA DEL SERVICIO CIVIL, RESULTA SER COMPETENTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA EL EJERCICIO IRRESTRICTO DE SUS FACULTADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 7085. PUBLÍQUESE. - B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.3 El Lic. Diego Moya manifiesta que el otro tema era invitar a las enfermeras(os) que no están o no tienen relación con el Voto para presentar un recurso de amparo a la Sala Constitucional por desigualdad. Si trabajo igual que una persona que es enfermera 5 pero estoy como profesional 1 dejar a todos igual, para que la Sala entre a resolver este asunto.

Inciso 5.3.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: entonces hay que invitar a estas enfermeras para que esten de acuerdo en que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica presente un recurso.

ACUERDO 7: A) EN RELACIÓN A LA DESIGUALDAD EN LA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CATEGORÍA DE LA LEY 7085 SE APRUEBA CONVOCAR A LOS(AS) PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE SALUD Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DIFERENTES A LA LEY 7085 PARA QUE EN CONJUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SE EXPLORE LA POSIBILIDAD DE PLANTEAR UN RECURSO DE AMPARO ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PARA QUE COORDINE LA ACTIVIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.4 La MPS. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto es en relación a unos casos, resulta que una enfermera que ahora es médico, Valle Jiménez Carolina Licencia E-6576, a quien le hicimos el estudio, cuando se incorpora cómo médico, dice que no quiere pertenecer al Colegio de Enfermeras, pero no dice si era un retiro permanente o temporal, como el caso es de abogada a abogado, entonces dice que quiere reincorporarse al Colegio de Enfermeras, pero se le dio retiro permanente. (Da lectura).

Inciso 5.4.1 Toma la palabra la el Lic. Diego Moya: me parece que el tema es sencillo, las reglas cambiaron a partir del año 2004, tengo que ser licenciado para pertenecer al Colegio, ahora se prohíbe la práctica de dos profesiones simultáneas, ahora del retiro a la fecha si pasó un año, ya pasó. Puedo contestarles este caso, pero necesito los datos, una copia del mismo.

Inciso 5.4.2 Toma la palabra la MPS. Ma. Griselda Ugalde: se le va a hacer el traslado a la Asesoría Legal de Altius Lex.

Inciso 5.4.3 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: de acuerdo.

Inciso 5.5 La MSP. Ma. Griselda Ugalde expresa que el otro caso es el de la colegiada Pamela Tencio, me preocupa porque es un pantallazo no un documento oficial, lo entrego al Lic. Diego Moya para lo que corresponda.

Inciso 5.5.1 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: en este caso lo más conveniente para minimizar cualquier problema es tomar el dinero y depositarlo en la cuenta del despacho, y si Don Luis Alonso Corrales lo toma para administrar los fondos, es que no lleva los apellidos del Señor, que es el representante.

Inciso 5.5.2 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: le voy a enviar a usted el expediente para que realice el análisis y redacte el documento correspondiente.

Inciso 5.5.3 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: sí y nos autoriza solicitar al juzgado nos habilite pedir la cuenta para el depósito, es que hay convenio entre el Banco de Costa Rica y el Poder Judicial pero no se autoriza hasta que no se pida, si me autorizan yo puedo ir.

Inciso 5.5.4 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: entonces yo se lo envío a consultar y le autorizo para que haga las gestiones.

Inciso 5.5.5 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: si señora.

Inciso 5.6 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que el último asunto es que ayer me reuní con ANPE para ver la recertificación, tiene que ser aprobado por Asamblea, nadie va a retirar el contencioso ante una probabilidad de ser o no ser, revisé el reglamento, es el artículo 9, que se refiere a la educación continua, la propuesta que llevamos para conciliar es nombrar una comisión de reconocimiento de atestados de educación continua para recibir los atestados y haga el reconocimiento, ahorita está detenido porque los concursos de la CCSS tienen un contencioso que presentó SINAE, cuando se resuelva, van a requerir que hayan sido evaluados los atestados para presentarlos en la Comisión de Concursos, de esta forma se puede llegar a la conciliación con ANPE y retiren el contencioso y aprobemos luego en Junta Directiva lo de la recertificación para que vaya a asamblea.

Inciso 5.6.1 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: es necesario hacer el procedimiento de conciliación una vez que me comuniquen ustedes se hará lo que corresponda.

Inciso 5.6.2 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde, hay algo serio, la Ley solo facultaba a la Universidad de Costa Rica para dar el aval, pero a nivel de la República las Universidades Nacionales en estos momentos tienen reconocimiento propio, por lo que resultaba injusto y discriminatorio y crearnos un recurso de amparo, lo que requiere ser subsanado.

Inciso 5.6.3 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: pero el Colegio siempre ha existido, es probable por la UCR o que las otras universidades soliciten que por haber un tema de exclusión se les permita avalar a cada una de las universidades.

Inciso 5.6.4 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: ahora es necesario que el Colegio tenga una apertura a los tiempos para evitar, Lic. Diego Moya agradecerle su visita.

Inciso 5.6.5 El Lic. Diego Moya se retira a las 12:20 p.m.

ARTÍCULO 6: Lectura de Correspondencia.

A) Fecha 26 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-47-2019, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al oficio CECR-UDP-045-2019, con fecha del 21 de marzo de 2019, presentado por la M.SP. María Griselda Ugalde Salazar, en donde se indicó que se estaba a la espera de la cotización por parte del M.Sc. Melvin Chaves, especialista en currículum y competencias, para el acompañamiento en la revisión del documento enviado por el CONESUP. Me permito indicarle que ya se recibió la propuesta comercial para el análisis curricular, la cual es por un monto de ₡390.000, dicho monto, puede ser tomado de la partida de Incorporación, según lo indicado por la Licda. Kathia Chinchilla Fernández, Coordinadora del Dpto. Financiero Contable, posterior a la consulta realizada por mi persona. Por tanto, de la manera más atenta, solicito la aprobación de la Junta Directiva de la propuesta comercial del M.Sc. Chaves, para al análisis curricular de los documentos enviados por CONESUP, para la emisión de un criterio profesional

por parte del Colegio sobre la solicitud de autorización para la carrera de Licenciatura en Enfermería por parte de la ULACIT.

ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-47-2019, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ASESORÍA CURRICULAR PARA EL ANÁLISIS DE LA MAESTRÍA DE GERENCIA EN ENFERMERÍA EN ONCOHEMATOLOGÍA PROPUESTA POR LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA POR ULACIT, POR UN MONTO DE ₡390.000,00 (TRECIENTOS NOVENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE INCORPORACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA POR REUNIÓN DEL CONGRESO 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

B) Fecha 14 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-78-2019, suscrito por la Dra. Olga Castro Vargas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud a Junta Directiva de aprobación de envío de denuncia en contra de la señora Jacqueline Guerrero Céspedes.

PRIMERO:

Con el fin de sustentar, esta fiscalía hace mención a su deber dentro del marco de la legalidad, establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto 37286-S, en su artículo 47, inciso m), que establece las funciones de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica:

Artículo 47. -Funciones de la Fiscalía. Son funciones de la Fiscalía, las siguientes:

k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados.

SEGUNDO:

Se resumen los hechos de la investigación preliminar ante el ejercicio ilegal de la señora Jackeline Guerrero Céspedes, funcionaria activa del EBAIS de Monteverde:

Se inicia la inspección con el comentario del Dr. Madrigal, que la solicitud realizada por la fiscalía, le ha generado mucho trabajo, “porque la computadora se la cambiaron y eso le ha generado dificultad para poder tener la información”. Se le indica que la investigación está en curso y no se le puede brindar más información sobre el caso actualmente, se le solicita que facilite la lista de personal, la cual es acatada, pero a la vez sesgada, en varias ocasiones se le solicita que se nos brinde el número de licencia de la señora, Jackeline Tatiana Guerrero Céspedes; pero, de una u otra forma cambiaba el tema, después de varias solicitudes, se nos indica “que no cuenta con ella y que la misma se encuentra resguardada en el expediente administrativo en el Centro de Monteverde, ya que el nombramiento de ella es de ahí” y al indicarle que nos vamos a dirigir a la zona para buscar el expediente, nos indica que el terreno está para ingreso solo de vehículo 4x4, (*situación corroborada por vecinos de la zona y conocidos*), se solicita que se nos envíe vía mensaje de WhatsApp, la foto de la licencia de la señora Guerrero, actualmente (13-03-2019, 7:43 am) no se cuenta con ella. De la misma forma se nos comenta que la Dra. Guerrero es la que cuenta con más días nombrados en la lista de activos del área con un total de 964 días, como se evidencia en la lista suministrada por la dirección de enfermería, y de igual manera realiza nombramientos como enfermera 1 y enfermera 4. _ - *como quedó registrado en el acta de Fiscalía Folio N° Fisc-AllS-0434-*. Evidenciado en el oficio **ENF-ASCHMV-045-2019**, enviado por el Dr. Madrigal, el día 12-03-2019 al correo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras.

Al finalizar con la inspección nos dirigimos a la Dirección Regional Pacífico Central, en búsqueda de colaboración con la Supervisión Regional de Enfermería, se nos indica que se

encuentra en Parrita, por motivo de supervisión, se realiza una llamada telefónica, donde se conversa con el Dr. Gabriel Ugalde, Dra. Jessy Sandi y Dra. Jaqueline Mondol, miembros de la supervisión Regional, se les indica que nos encontramos trabajando en una investigación sobre un posible caso de ejercicio ilegal, (*no se detalla el nombre de la persona, para no dañar su nombre*) y que solicitamos toda su colaboración, el Dr. Ugalde nos indica que conversemos con la Jefatura de Recursos Humanos de la región, el Licdo. Doney Hernández Azofeifa, pero el mismo no se encuentra y regresa hasta las 2 pm.

A las 14 hrs, nos reunimos con el Licdo. Doney Hernández Azofeifa, a quien le comentamos la situación (*no se detalla el nombre de la persona, para no dañar su nombre*) y nos explica que todos los archivos administrativos se encuentran en Chomes y no en Monteverde, conversa con el Licdo. Michael García Zúñiga, encargado de Recursos Humanos, del Área de Chomes-Monteverde, se nos indica que nos presentemos al Área y conversemos con el director médico, para que nos avale la revisión de los expedientes.

Nos aproximamos a la Universidad Santa Lucía, en búsqueda del expediente educativo de la señora Guerrero, se conversa con la MSc. Virginia Sánchez Otárola, directora de la Universidad, a quien le indicamos el motivo de la consulta y se entrega número de cedula y nombre de la persona en investigación y bajo la búsqueda en el sistema de la universidad, la señora Guerrero, no se encuentra registrada, evidenciando que no es egresada de la Universidad Santa Lucía, como ella lo reporta en su página de Facebook y se evidencia en el oficio **CECR-FISCALÍA-AGV-59-2019**. Y a la vez refuerza que la señora Guerrero, no es enfermera reconocida por este Corporativo, ante la búsqueda en el sistema interno del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, como queda registrado en el oficio **CECR-FISCALÍA-ACA-30-2019**.

A las 15:10 horas se llega al Área de Salud de Chomes-Monteverde, se solicita por medio de un oficio al Dr. Juan Quesada Madrigal, el permiso de revisar el número de tres expedientes administrativos del personal de enfermería, con el fin de no revelar el nombre de la persona en investigación (*no se detalla el nombre de la persona, para no dañar su nombre*), el Dr. Quesada autoriza la revisión en presencia con el Licdo. Michael García

Zúñiga, encargado de Recursos Humanos, - *como quedo registrado en el acta de Fiscalía Folio N° Fisc-ALLS-0435*- se escogen los expedientes de la Dra. Jessica Obando Porras, Dra. Katty González Alvarado y señora Jackeline Tatiana Guerrero Céspedes. Se mantiene en anonimato la persona en investigación, se inicia a revisar los tres expedientes, mediante los siguientes parámetros: 1. Fecha de ingreso a la institución, 2. Universidad egresada, 3. Fecha de inscripción al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, 4. Si se cuenta con copia de los atestados para el ejercicio de la profesión.

Bajo estos criterios se describe lo investigado en el expediente de la señora Guerrero, ingresó a la Institución la fecha 01-02-2006 como oficinista, el 29-03-2006 se asciende a auxiliar de enfermería, no se registra atestados que la faculten para el ejercicio de la enfermería y no se cuenta con copia de la licencia de enfermería en el expediente. - *como quedo registrado en el acta de Fiscalía Folio N° Fisc-ALLS-0435*-

POR LO TANTO:

Se concluye:

1. Que la Señora Jackeline Guerrero Céspedes, Cédula 6-0321-0880 no se encuentra registrada a nivel de esta Corporativa como enfermera ni como auxiliar de enfermería. Condición que la inhabilitó para el ejercicio legal de la profesión.
2. Se observa que no cuenta con copia de atestados en el tomo I del expediente administrativo de la señora Guerrero. Ni se cuenta con copia de la licencia.
3. La dirección de Enfermería, Dr. Madrigal, no cuenta con copia de la licencia de la señora Guerrero.
4. Se ve que ella ingresa en el mes de febrero del 2006 como oficinista y el día 29 de marzo 2006, realiza su primer nombramiento como auxiliar de Enfermería.
5. Se evidencia en la entrevista con el Dr. Madrigal que ella realiza ascensos como enfermera E1 y E4. En el área de Chomes-Monteverde.
6. Se determina por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que NO puede ejercer la Profesión de Enfermería, por motivo primordial que no aparece en

el registro de esta Corporativa –se evidencia en el oficio **CECR-FISCALÍA-ACA-30-2019** - y, por consiguiente; no cuenta con los atestados académicos para la incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica – se evidencia en el oficio **CECR-FISCALÍA-AGV-59-2019** –

A la Junta Directiva:

1. Se le solicitud a Junta directiva la aprobación del envío de denuncia de la Sra. Jackeline Guerrero Céspedes, Cedula 6-0321-0880 al Ministerio Público.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-78-2019, SUSCRITO POR LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL TRÁMITE DE DENUNCIA EN CONTRA DE LA SEÑORA JACQUELINE GUERRERO CÉSPEDES CÉDULA 6-0321-0880 ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR UN SUPUESTO EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN. B) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE LA FISCALÍA APRUEBA EL PROCESO DE DENUNCIA EN CONTRA DE LA SEÑORA JACQUELINE GUERRERO CÉSPEDES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

C) Fecha 26 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-089-2019, suscrito por el Lic. Sergio Zamora Sáenz, Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Asistente Administrativo por días para cubrir libres en Centro de Recreación. Brevemente detallo proceso realizado para la recomendación de los candidatos que se detallan más abajo.

- Después de haber realizado la publicación de nuestra contratación se reciben 207 Currículos, de las cuales se seleccionan los más idóneos para el puesto.
- Se seleccionan 33 de los cuales 19 se citarán para entrevista,
- De éstos 8 no aceptan la propuesta por cuanto trabajar dos días por semana no les sirve, 1 ya estaba laborando, 1 de ellos no se logró contactar, entonces se programan 9 entrevistas.
- Se presentan solo 5 de ellos, a los cuales se les realiza la entrevista
- De ellos se estiman 3, se les realiza el trámite correspondiente.

Los candidatos que sometemos a su consideración después de haber practicado, el proceso, incluyendo las entrevistas y las pruebas correspondientes en orden de prioridad son los siguientes:

1. Ana Patricia Arias Chaves
2. Lilliana Blanco Hidalgo
3. Susan Calderón Mora

Solicito la aprobación de los tres candidatos con el fin de que, si el primero logró ubicarse en algún trabajo tener la opción de contratación del segundo, y si este está trabajando pues la opción del tercero. El salario diario que le corresponde basado en el salario actual del Asistente Administrativo destacado en el Centro de Recreación, es de C17,576.00 (diecisiete mil quinientos setenta y seis colones) por día. Adjunto: Informe de Proceso de Reclutamiento de cada candidato

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-089-2019, SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y SE APRUEBA QUE REALICEN LA DESIGNACIÓN SEGÚN LA TERNA DE LAS PERSONAS, ANA PATRICIA ARIAS CHÁVES, LILLIANA BLANCO HIDALGO Y SUSAN CALDERÓN MORA, PARA CUBRIR LOS DÍAS LIBRES EN EL CENTRO

DE RECREACIÓN DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CON UN SALARIO DE ₡17,576.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS) POR DÍA, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2019. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

D) Fecha 19 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC015-2019, suscrito por la Licda. Kattia Chinchilla Fernández, Coordinadora del Depto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Inversión para otorgamiento del beneficio de los 75 años del Fondo Mutual. Procedo a indicarles que se procederá a realizar un Fondo de Inversión a la vista con el Banco Nacional de Costa Rica para el otorgamiento del Beneficio de los 75 años de edad, del Fondo Mutualidad y Subsidios.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC015-2019, SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA FERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON INVERSIÓN A LA VISTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS DE EDAD, DEL FONDO MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS. B) SE ACUERDA ABRIR UN FONDO DE INVERSIÓN A LA VISTA EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LAS(OS) COLEGIADAS(OS) DE 75 AÑOS Y MÁS DEL FONDO MUTUAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS

FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

E) Fecha 20 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-07-2019, suscrito por la Dra. Priscilla Martínez Monge, Coordinadora del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se adjunta el Perfil de Profesionales de Enfermería en Cuidados Paliativos, y se incluyen las observaciones realizadas según acuerdo 32 de Junta Directiva, Acta N°. 2417 para su aprobación y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. (Ver adjunto)

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-07-2019, SUSCRITO POR LA DRA. PRISCILLA MARTÍNEZ MONGE, COORDINADORA DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL PERFIL DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS. B) SE AVALA EL PERFIL DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y SE APRUEBA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 21 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-19-2019, suscrito por el Dr. Rafael Matamoros Morales, Coordinador

a.i, del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se da acuso de recibido a Despacho de Acuerdos de Junta Directiva, del Acta N°2416, acuerdo 43 con fecha del 28 de febrero del presente, en relación con la reforma del artículo 95 del Código de Trabajo Ley N°2 del 27 de agosto de 1943, para incorporar la Licencia de Paternidad. En revisión del documento, los miembros del Comité consideramos que sólo hace referencia a las madres con incapacidad que fallecen, se deberían buscar estrategias para que al padre se le brinde el periodo de tres meses de crianza del recién nacido.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-19-2019, SUSCRITO POR EL DR. RAFAEL MATAMOROS MORALES, COORDINADOR A.I, DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR EL OFICIO CECR-SMPERIT-19-2019, A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 22 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-02-2019, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora del Comité de Enfermeras (os) Pensionadas (os), del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al Despacho de Acuerdo del día 08 de marzo del presente año en curso, Acta 2416. Solicitamos de la manera más atenta nos aclaren los términos para participar y cuál es la fecha límite para la entrega de la noticia.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-CEP-02-2019, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS), DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA. SE INFORMA QUE LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO, SE REUNIRÁ CON EL COMITÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 22 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-04-2019, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora del Comité de Enfermeras (os) Pensionadas (os), del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: En relación al Despacho de Acuerdo del día 25 de enero del presente año en curso, Acta 2410. Deseamos hacer de su conocimiento que agradecemos de antemano la colaboración brindada, en relación a la publicación del oficio CECR-CEP-07-2018, en el Boletín del Colegio.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-04-2019, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS), DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN DEL COLEGIO RESPECTO AL MENSAJE DE AGRADECIMIENTO A LAS(OS) ENFERMERAS(OS) PENSIONADAS(OS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

I) Fecha 22 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-19-2019, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al Despacho de Acuerdo recibido con fecha del 04 de marzo de 2019, Acta No. 2416, les informamos que el pasado 21 de marzo del presente año en curso, se trabajó en algunas modificaciones al Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa

Rica, con la asesoría del Lic. Giulio Sansonetti, Asesor Legal; al respecto anexamos el documento con las sugerencias propuestas. (Ver adjunto)

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-COVFOM-19-2019, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU ESTUDIO Y ENTREGAR LAS OBSERVACIONES EN LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DEL 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 25 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-43-2019, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. N.G.E.M. Lic. E-el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. N.G.E.M

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢277.997,00

Monto aprobado: ₡277.997,00 (Doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete colones con cero céntimos).

ACUERDO 17: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. N.G.E.M LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

K) Fecha 20 de marzo 2019, se recibe para Junta Directiva Oficio FE-1061-2019, suscrito por MNS. Patricia Robles Yglesias, Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE). **Asunto:** Por este medio, solicito colaboración para que los estudiantes:

- Gabriel Guido Sancho,
- Andrés Ramírez Araya,

Puedan realizar una investigación de estudio en su centro con el tema de tesis: “Competencias Laborales en el perfil de profesionales en Enfermería para el desarrollo de escenarios laborales extrahospitalarios durante el periodo de mayo 2017^a diciembre 2018”.

Objetivo General: Analizar las competencias laborales que debe de tener en su perfil profesional de Enfermería en su formación, para la apertura de escenarios laborales extrahospitalarios, durante el periodo de mayo 2017 a diciembre 2018.

Objetivo específico:

- Definir los escenarios para el ejercicio laboral extrahospitalario de los profesionales de Enfermería.
- Identificar las competencias laborales generales y específicas desarrolladas en los escenarios extrahospitalarios de los profesionales en Enfermería, que deben de ser parte de la formación en estudiantes de Enfermería.

Facilitándoles así la información respectiva y la colaboración al respecto. Agradeciendo de antemano la ayuda y el apoyo que puedan brindar a los estudiantes, en el cumplimiento de esta actividad.

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FE-1061-2019, SUSCRITO POR MNS. PATRICIA ROBLES YGLESIAS, DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE IBEROAMÉRICA (UNIBE). PARA SU APROBACIÓN SE REQUIERE ENVIAR EL ANTEPROYECTO COMPLETO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Se recibe al Sr. Walter Gutiérrez Asesor Asamblea Legislativa, Tema: Incidencia política en Enfermería, a la 1:00 p.m.

Inciso 7.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida al Lic. Walter Gutiérrez.

Inciso 7.1.2 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: estamos atravesando un momento difícil como país. Por ejemplo la canasta básica,

es absurdo elaborar un análisis sin un estudio que venga a justificar la inclusión o exclusión de un producto, por ejemplo me sorprendí que sacaran el atún en agua cuando es más saludable y de mejor calidad y así muchos productos adicionales, el problema es que está privando lo económico sobre lo demás y esto lleva al país a una toma de decisiones que llevará consecuencias en el futuro, las argumentaciones es que vamos a un escenario donde se disminuirá el porcentaje de cada costarricense al que tendrán derecho. Para cuando la pirámide se invierta hablamos de una década hablamos del cuarenta por ciento de los ingresos. Este es el momento para hacer los planteamientos del modelo de sociedad que queremos. Hay una tendencia de los Colegios profesionales de ensimismarse, de cuantos hay, el empleo y demás, pero no hay un pronunciamiento de los problemas en general. Esto nos lleva a pensar que la solución económica pueda tener partes, el país tendrá problemas serios a futuro, a pesar de la cantidad de programas de Gobierno para combatir la pobreza ésta aumenta, la barrera de pobreza no baja. Por eso es importante que fuéramos los colegios Profesionales o la Federación hacer un monitorio permanente de las agendas que se discuten en la Asamblea Legislativa, hay que hacer conciencia como profesionales. He conversado con la Dra. Ernestina Aguirre y algunos otros profesionales sobre esto, también es asunto de la Asamblea Legislativa quien plantea muchos proyectos de ley que avanzan, y ahora más rápido, a partir del 03 de abril los trámites serán más cortos, se crearon procedimientos, como que una ley pueda salir en dos meses, es el momento que los Colegios Profesionales nos involucremos y que trabajen, en primer término, Enfermería en el área de la Salud.

Inciso 7.1.3 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: vamos a llamar a todos los Colegios a un foro, hoy lo voy a proponer.

Inciso 7.1.4 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: Hay un debate pendiente hace mucho con la Federación, cuando empecé mi periodo, se suponía que quien me antecedió donde me tocó llevar a juicio por un desfalco, se les hizo devolver el dinero, pero en muchos Colegios no hay rendición de cuentas, no hay transparencia en los dineros, la Federación debe plantearse esa solución Salomónica de rotar la presidencia cada año. Fundamental sería que haya una convocatoria en todas las áreas para hablar el tema país, a donde va el país, en cuanto a Salud no solamente hospitales o listas de espera, si no que hace el país para que el ciudadano no coma comida chatarra, o a hacer más ejercicio, que es salud preventiva, esto es un planteamiento que se puede hacer en el marco de una

discusión, sea en el seno que se dé, en la Federación o en los Colegios profesionales.

Inciso 7.1.5 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: desde una visión de salud no implica solo un pequeño grupo, si no implicaciones políticas, sociales, es el conjunto del país que tiene que ver por su estado de bienestar, años de vida con calidad.

Inciso 7.1.6 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: en la Asamblea Legislativa hay diputados de las más diversas formaciones, que impide a mi concepto, que tengan insumos necesarios o no se asesoran para hacer proyectos de ley, gente estudiosa, pero gente también con poca formación para tomar decisiones como proyectos de Salud, hay médicos en la Asamblea Legislativa, pero hay poco cabildeo, sin que las partes tengan que ver con Leyes sea consultada.

Inciso 7.1.7 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: la formación no está enfocada en la promoción de la Salud, que es el sustento de la APS.

Inciso 7.1.8 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: se da en la Asamblea que lo que llegan son respuestas emocionales a la problemática nacional, por ejemplo agresiones masivas de adultos mayores por parte de los autobuseros y salen uno o dos diputados viendo esto, pero son medidas paliativas, pero no hay proyectos con esa visión amplia considerando el entorno, tratando de evitar que lleguemos a situaciones donde tratamos solo de emendar el daño o la situación, algo fácil de responder no de prevenir.

Inciso 7.1.9 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: es importante en el sentido de ver la producción de hospitales y tecnología, pero la parte social y familiar, fundamental del primer nivel de atención no están involucrados.

Inciso 7.1.10 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: buenas tardes Lic. Walter Gutiérrez, tenemos en el Colegio una Política de Enfermería que finaliza en el año 2021, uno de los ejes se llama la condición política, por lo menos tener el acercamiento a esa política hemos conformado diferentes comisiones y una de ellas es la de Gobernanza, y varias compañeras que laboran en diferentes instituciones la conforman, por situaciones que salen de las manos no pudieron estar aquí, una de ellas

es la Dra. Marlen Calvo. Tengo muchos años de conocer al Lic. Walter, lo que queremos es saber cómo desarrollar o impulsar esos espacios para la incidencia política de los actores estratégicos de enfermería en el ámbito gubernamental o en los espacios que existen como lo mencionó para debatir o proponer esas recomendaciones al modelo de salud costarricense, entonces que estrategias podemos desarrollar e implementar. Pensábamos si era necesario hacer talleres de formación dirigidos a las colegas sobre todo lo que se tiene que conocer, con su trayectoria y que ha asesorado a muchas personas, a diputados, ese es el objetivo de que nos acompañe hoy.

Inciso 7.1.11 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: entre colegios profesionales no han sido capaces de visualizar su entorno. Este paso de crear fórmulas o mecanismos para visibilizar la problemática en este caso la enfermería, pasa por todos los profesionales, los mecanismos que se ha de utilizar para incidir políticamente en las instituciones o cuerpos políticos que toman decisiones, la primera parte es evidenciar como puede enfermería incidir en la toma de decisiones para que su voz sea escuchada, los actores políticos como el Ministerio de Salud, las políticas que se generan en la CCSS, pero más allá de eso hay que considerar como hacer escuchar la voz del Plan Nacional de Desarrollo, se mencionó el problema de la tercera edad, esto es un problema que debe verse desde muchas aristas no solo desde la Salud, la vivienda, el empleo, a como tratan a ese conglomerado en la sociedad. Antes el centro de las reuniones eran los abuelos, las familias compartían con ellos, ahora se escuchan historias tristes donde los meten en asilos, porque estorban, el orden se está invirtiendo, es como educar a esa generación, no son los valores a los que estamos acostumbrados, el problema es lo que provoca esto como sociedad, entonces se llega a una conclusión, que los colegios profesionales tienen que hacer lobby, es acercamiento para crear el cambio, entonces hablamos del Poder Ejecutivo de la misma presidencia de la República y de la Asamblea Legislativa, uno puede proponer un proyecto de ley sobre una política en particular pero hay que ver como interactuar para que esa política o proyecto llegue a buen término.

Inciso 7.1.12 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: la MSP. Ma. Griselda Ugalde mencionó el tema de la canasta básica, se hace todo un comunicado bien sustentado y se hace la publicación, no sucede nada. Existe otro asunto, no es que me sienta fracasada, si no hay una desilusión, el problema es que está ese nacimiento de formadores para

cuidar a las personas. Cuando hemos querido denunciar algo a los medios no les interesa, ¿qué hacemos?

Inciso 7.1.13 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: en el periodismo nacional está el amarillismo, ustedes hablan de un debate en cuanto a la canasta básica, porque tienen que estar todos los componentes de una dieta sana, que tiene ¿qué consumir el costarricense y qué no?, ¿están los productos en la canasta básica? Mencionan a los cuidadores, lo primero que debemos ver es quienes están haciendo esto, órganos del estado, si no se denuncian.

Inciso 7.1.14 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: están a la libre entregando licencias falsas de enfermería, ya los denunciamos y no pasó nada.

Inciso 7.1.15 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: hay que ver bien el caso, están en un área privilegiada donde la Salud está sobre las otras leyes. Me llevo la tarea para averiguar sobre estos cuidadores.

Inciso 7.1.16 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: se puede poner en contacto con la Dra. Olga Castro Fiscal del Colegio ella tiene la lista y los datos. Ahora bien, están los promotores comunitarios, pero deberían tener quien los supervise, quien los oriente quien los capacita, en la red de cuidado debería estar enfermería participando, como ayudar en esto.

Inciso 7.1.17 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: yo sería más ambicioso, pensemos en formular un proyecto de ley para crear esa figura, que ampare la ley de Enfermería que hicieran esas funciones, que tenía esa estructura jurídica y sistema de control, esto que sufren ustedes lo sufren muchos colegios Profesionales, que están con gente que son profesionales pero que realizan otras funciones.

Inciso 7.1.18 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: por ejemplo Laura Chinchilla, ella creo las redes de cuidado, en el INA, y que perdimos ese juicio, además de una situación donde el abogado no llegó, pero pensando en esto, nosotros hemos dado la lucha para que se recupere lo que treinta años atrás era la enfermera en la comunidad, en el primer nivel de atención y se le ha planteado varias propuestas al presidente ejecutivo de la CCSS y no se ha logrado, que opinión se merece usted que hagamos un proyecto de Ley, analizando que es el bien de los costarricenses, porque

atendemos la persona integral apoyados en la agenda que firmaron todos los ministros que dice que la agenda es de Salud sostenible para las Américas que son Recursos Humanos para la Salud.

Inciso 7.1.19 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: tenemos noción de cuantos profesionales, como estamos en un entorno económico complicado, no pudiéramos pretender crear plazas de profesionales con salarios que no correspondan a la categoría.

Inciso 7.1.20 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: pero está el estudio de las personas hospitalizadas con problemas de salud prevenibles y que el estado gasta millones de colones en curarlos.

Inciso 7.1.21 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: ahora hay una nueva política donde se tiene que llevar la fuente de recurso que va a sostener, por ejemplo, si se tienen que crear mil plazas con este perfil el proyecto tiene que ir acompañado con el dinero que lo va a sostener.

Inciso 7.1.22 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: por ejemplo, están haciendo una torre en el Calderón Guardia van a necesitar quinientas personas donde van incluidas enfermeras.

Inciso 7.1.23 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: si, pero hay que ver costos, si el número no fuera muy grande hay que ver el costo económico. La nueva idea significa que el 80% corresponda a un salario competitivo y el 20% un incentivo para poder retener buenos profesionales en el gobierno.

Inciso 7.1.24 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: otros esfuerzos que se ha estado haciendo, ha sido el problema de la comercialización de la formación académica, donde eso está haciendo que haya una producción, no es que nos sobre, es que el grupo de gente que se está formando está desequilibrada.

Inciso 7.1.25 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: esto tiene que ver con el funcionamiento de la Universidad privada. Hay muchas universidades así, siguen surgiendo universidades que uno no entiende, como siguen formando profesionales y eso está saturando el mercado. Esto si hay que atacarlo, conversarlo y hacer un debate nacional y tiene que ver con CONARE, CONESUP Y UNIBE y es urgente resolverlo.

Inciso 7.1.26 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias, vamos a retomar eso para ver después hacia dónde vamos y que vamos a hacer.

Inciso 7.1.27 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: recomendaría tres cosas, pienso seriamente formar una comisión o un órgano del Colegio que, se dedique a organizar cuáles son los actores donde ustedes necesitan tener incidencia política. Segundo, realizar capacitaciones y tercero deben tener que hacer monitoreo de los proyectos del sector, y no solamente un monitoreo semanal, sino cómo plantearlo.

Inciso 7.1.28 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: Muchas gracias al Lic. Walter Gutiérrez por su visita.

Inciso 7.1.29 Toma la palabra el Lic. Walter Gutiérrez: Me comprometo con ustedes para coordinar con la Fiscal y una vez que se conozca, que se inviten a un par de diputados y que puedan comenzar a denunciar ya que esto puede venir siendo como un problema de orden público.

Inciso 7.1.30 El Lic. Walter Gutiérrez se retira a las 2:36 p.m.

ACUERDO 19: A) SE APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE ANALICE SOBRE LOS ACTORES QUE PUEDEN FAVORECER A QUE ENFERMERÍA TENGA UNA MAYOR INCIDENCIA POLÍTICA. B) SOLICITAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO REALIZAR UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES RESPECTO A LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS EN EL ABORDAJE DE INCIDENCIAS POLÍTICAS. C) DELEGAR EN LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE REALICE EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LEY QUE IMPACTEN A LA PROFESIÓN Y A LA POBLACIÓN Y PRESENTE INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A SU CRITERIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Se recibe a la Sra. Marlen Zamora Arce, RACSA, Tema: Receta Digital, a la 1:30 p.m.

Inciso 8.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida a las 2:40 p.m. a la Dra. Ivonne Rojas, Dra. Gaudy Vargas, Dra. Gabriela Solís, Dra. Cindy Calvo, Dra. Alejandra Chaves Gómez y la Dra. Guiselle Barrantes. Es un gusto tenerlas en Junta Directiva el día de hoy. Para nosotras es muy valiosa su visita.

Inciso 8.1.1 Toma la palabra la Dra. Gaudy Vargas: agradecer el espacio, la Dra. Marlen Zamora no pudo estar presente porque está fuera del país, esta charla es en cuanto al tema de receta digital, ya está habilitada para el tema de psicotrópicos, hay una segunda etapa que aplicaría solo para enfermeras obstetras. (hace presentación).





Qué es Receta Digital?

Plataforma automatizada para:



Agilizar y simplificar los trámites y requisitos de emisión de receta para médicos, Farmacéuticos, Farmacias, Centros Atención de Salud.



Herramienta para el MS en la gestión de control del uso de medicamentos controlados en el país y de las recetas en general.



Integrar la información relativa a medicamentos desde los distintos actores en el proceso de ingreso, distribución, producción, prescripción y consumo.

*receta***DIGITAL**

2

» Características de la Plataforma

Características

- 01 Validación de Profesionales habilitados en sus Colegios.
- 02 Acreditación en la plataforma del Profesional ante el Ministerio de Salud
- 03 Portal de registro de datos generales del paciente, con la consecuente creación de la Receta Digital
- 04 Creación de Base Datos con las recetas, disponibles a cualquier farmacia o veterinarias, manteniendo el principio de confidencialidad e integridad de la información en el tiempo.
- 05 Implementación de los procesos de Control para la trazabilidad de los medicamentos en las Farmacias y Droguerías.
- 06 Integración con información de ingreso de medicamentos al país a través distintas fuentes como por ejemplo la CCSS y Droguerías autorizadas para la importación, distribución, venta y consumo.

*receta***DIGITAL**

3

» Beneficios

Beneficios

Salud Pública

- Adherencia al tratamiento.
- Disminución en los gastos en los servicios de salud.
- Colaboración más efectiva entre el Prescriptor – paciente – regente farmacéutico.
- Menos errores humanos que comúnmente se deben a escritura ilegible en las prescripciones elaboradas de forma manual; esta disminución de errores conlleva un aumento de la eficiencia y reducción de costos (tiempo, desplazamiento del paciente).

Profesionales de la Salud

- Facilidad de acceso a llenar un formulario de Receta y enviarlo directamente a un repositorio para despacho en farmacias.
- Archivo automatizado e historial farmacológico del paciente.
- Se tiene acceso a las interacciones entre medicamentos.
- Colaboración más efectiva entre prescriptor y despacho.

*receta***DIGITAL**

Beneficios

Ciudadanos

- No hay pérdida de la receta.
- Inclusivo.
- Control en el despacho de los medicamentos.

Establecimientos de Salud Público y Privado

- Acceso a datos básicos al momento de despachar la prescripción.
- Disponibilidad de datos de indicadores terapéuticos, en relación con dosis de medicamentos inadecuadas según el perfil del paciente.

Colegios Profesionales

- Automatización de Registro de Profesionales autorizados para prescribir recetas.
- Acceso a información en tiempo real para implementar controles disminuyendo la administración incorrecta de los medicamentos.
- Facilitar los procesos de auditoría de los profesionales que despachan estas recetas.

*receta***DIGITAL**



Integración

- 1** La enfermera obstetra deberá registrarse en Receta Digital como usuario.
- 2** El usuario deberá indicar el rol en Receta Digital como enfermera obstetra.
- 3** Durante el proceso de identificación el Sistema deberá validar el estado del Profesional con el Colegio respectivo, considerando para ello cualquier situación que a criterio del Colegio y de su Fiscalía lo inhabiliten para prescribir medicamentos.

*receta***DIGITAL**

Integración

Información Solicitada

- El Colegio pondría a disposición de Receta Digital una vista de los Colegiados (Activos e Inactivos), que tendría los siguientes datos:
 - Código de Profesional
 - Nombre Completo
 - Cédula (de acuerdo al formato que se obtiene de la Firma Digital)
 - Estado
- La integración se realizará mediante una copia de los datos a tablas propias de Receta Digital en procesos de ejecución diaria.

*receta***DIGITAL**

Inciso 8.1.2 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: soy docente, y se están haciendo estos trámites para saber si yo como Enfermera Docente puedo tener acceso al EDUS para esto nos pidieron tener el expediente personal digital, ¿esto sucede con lo que corresponde a la Receta Digital?

Inciso 8.1.3 Toma la palabra la Dra. Guiselle Barrantes: es separado, la receta digital es la estrategia Ministerio de Salud para todos los medicamentos a nivel privado y público, pero ahora vienen con todos los agremiados de los colegios. Lo que entiendo es que requieren de un servicio, código profesional, cédula y estado, para esto un informativo del Colegio tendrá que hacer un servicio para brindar al Ministerio de Salud acceso. Tengo una pregunta ¿para la receta es bajo firma digital? Es importante que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica incentive a que todas tengan la firma digital.

Inciso 8.1.4 Toma la palabra la Dra. Gaudy Vargas: sí correcto, podemos coordinador la visita de una móvil que les facilite, para las firmas digitales.

Inciso 8.1.5 Ingresa el Sr. José Pablo Monge del Departamento de Informática.

Inciso 8.1.6 Toma la palabra la Dra. Guiselle Barrantes: lo que más nos sirve es un servicio web, la validación puede ser por número de cédula, lo que más funciona es esto, entiendo que un Excel sirve, que la página de consultas sirve,

pero si podemos ir por el servicio web para cerrar portones del ejercicio ilegal de la profesión.

Inciso 8.1.7 Toma la palabra la Dra. Gaudy Vargas: con todos los colegios hemos tenido muchas experiencias diferentes, si se puede hacer mediante el servicio web genial, pero puede ser por otra vía para validar a las personas que van a prescribir, y saber si las enfermeras son obstetras.

Inciso 8.1.8 Toma la palabra el Sr. José Pablo Monge: el Excel es lo más rápido, habrá que tomar en cuenta la información.

Inciso 8.1.9 Toma la palabra la Dra. Gaudy Vargas: ¿se puede desarrollar el servicio o en cuánto tiempo puede desarrollar este servicio web?

Inciso 8.1.10 Toma la palabra el Sr. José Pablo Monge: hay que ver por la agenda que manejamos en ciertos proyectos.

Inciso 8.1.11 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: lo que necesitamos es el proyecto por escrito para coordinar con el departamento de informática.

Inciso 8.1.12 Toma la palabra la Dra. Gaudy Vargas: la idea es informarles antes de la puesta en práctica de esta segunda etapa, puede ser en cuatro meses ya puesta en producción, para coordinar con Informática, podemos tener una reunión más técnica, si ésta segunda etapa no está en desarrollo podemos verlo mediante un Excel.

Inciso 8.1.13 Toma la palabra la Dra. Guiselle Barrantes: pero con el servicio web cerramos portillos.

Inciso 8.1.14 Toma la palabra la Dra. Gaudy Vargas: sí, y podemos enviarles el documento con toda la información para coordinar esto.

Inciso 8.1.15 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: agradecerles la visita, para nosotras esto es de mucha utilidad.

Inciso 8.1.116 Se retiran a las 3:16 p.m.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Presidencia

Inciso 9.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta correo electrónico de la Sra. Caroline Lucarelli en relación a las inquietudes por la cuota de inscripción al Congreso del CIE 2019 en Singapur. (da lectura).

gsanchez@enfermeria.cr

De: Caroline Lucarelli <Lucarelli@icn.ch>
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 07:49
Para: 'gsanchez@enfermeria.cr'
Asunto: RE: OFICIO COLEGIO DE ENFERMERAS

Buenas tardes Srta Sánchez Cortés,
Acusamos recibo de su correo el cual ha sido traducido a nuestra Presidenta Annette Kennedy.
Por favor tenga a bien tomar nota que parte de las inquietudes manifestadas en su correo fueron abordadas en Madrid con las delegadas de su país que asistieron a la reunión de la reglamentación el pasado mes de febrero.
Estaremos enviando información más detallada próximamente.
Agradecemos su amable atención.
Muy atentamente,
Carolina Lucarelli

From: gsanchez@enfermeria.cr <gsanchez@enfermeria.cr>
Sent: 22 March 2019 23:25
To: 'Annette Kennedy(Annette.Kennedy@icn.ch)' <office2x@aol.com>
Cc: Caroline Lucarelli <Lucarelli@icn.ch>; Caroline Lucarelli <Lucarelli@icn.ch>
Subject: OFICIO COLEGIO DE ENFERMERAS

Buenas tardes,

Con instrucción de la MSp. Ma. Griselda Ugalde, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se Adjunta oficio CECR -PR-137-2019. Favor acusar el recibido,

Atentamente,



ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. CAROLINE LUCARELLI EN RELACIÓN A LAS INQUIETUDES POR LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN AL CONGRESO DEL CIE 2019 EN SINGAPUR. B) SE DELEGA EN LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA REITERAR LA SITUACIÓN DEL PAGO DE LA MEMBRESÍA EN EL CIE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.2 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta nota del Sr. Florentino Pérez Raya Presidente de la Organización Colegial de Enfermería Consejo General. (Da lectura). Esto es un patrocinio que están haciendo al Colegio, si tienen interés de ir, dicen, si están de acuerdo, porque se dijo que las dos personas que se enviaron a España se eximían del viaje a Singapur, yo no iré, si están de acuerdo en ir las personas que quedan van, pero no votaré a favor de este viaje.



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

Florentino Pérez Raya
Presidente

Madrid, 26 marzo 2019

MSc. M^a Griselda Ugalde Salazar
Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Avenida 8, entre calles 14 y 16, Contiguo a la Cruz Roja Costarricense. Apartado
5085-1000
Calle 14 y 16, Avenida 8 Apartado 50085-1000
SAN JOSÉ, Costa Rica

presidencia@enfermeria.cr; spresidencia@enfermeria.cr;

Querida Presidenta,

Trascurrido un año de nuestro último encuentro en Argentina, van a cumplirse ya seis desde que lleváramos a cabo, en Madrid, nuestra I Conferencia Iberoamericana de Enfermería. Un tiempo en el cual hemos avanzado, muy positivamente, en el logro de nuestros objetivos como profesión, con el liderazgo indiscutible de nuestras respectivas Asociaciones, Colegios o Federaciones. Un tiempo, pues, que nos impulsa, a su vez, a diseñar nuevos horizontes capaces de dar respuesta a nuestro “orgullo de ser enfermeros y enfermeras”.

Nuestros lazos de unión, que no son nuevos, se estrechan hoy aún más ante la aparición de nuevos retos, uno de los cuales será, por ejemplo, el retorno de nuestro lenguaje común, la lengua española, como vehículo de entendimiento en las reuniones de la Junta Directiva del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE). Este Consejo General ha llevado a cabo un proceso intenso y complejo de negociación con el CIE que ha obtenido un resultado, inicialmente satisfactorio. Como consecuencia del mismo hemos conseguido introducir un punto en la agenda del próximo Consejo de Representantes Nacionales (CRN), que tendrá lugar en Singapur dirigido al restablecimiento de nuestra lengua en ese órgano de gobierno de nuestra más importante Organización Internacional.

Naturalmente, este tema no finaliza con esta gestión, sino que hace particularmente importante la presencia de todas nuestras Asociaciones Nacionales (ANEs), Colegios y Federaciones en esta reunión del máximo foro de decisión de nuestro organismo internacional y hace también indispensable un análisis, un intercambio y un posicionamiento previos de todos nosotros en los días anteriores a la celebración del CRN.

De ahí que me sea muy grato invitarle a la celebración de la VI Conferencia Latinoamericana de Enfermería que celebraremos en el hotel Ibis Singapore on Bencoolen, el día 24 de Junio, de conformidad con el orden del día que le será remitido en fechas próximas a la celebración de la misma. Adicionalmente creemos de extrema importancia contar con su presencia, tanto en la Reunión del Consejo de Representantes Nacionales como en el desarrollo del Congreso Internacional de Enfermería. Todos estos eventos se desarrollarán en Singapur de conformidad con la siguiente agenda:



24 de junio: VI Conferencia Iberoamericana de Enfermería

25, 26 y 27 de junio: Reunión del Consejo de Representantes Nacionales

27 junio-1 de julio: Congreso Internacional de Enfermería.

Es voluntad de este Consejo General ofrecerle el patrocinio necesario para facilitar su activa presencia en estos tres eventos de especial significado y trascendencia para la profesión enfermera.

A dicha reunión asistiremos, por parte del Consejo General de Enfermería de España, el Presidente Emérito, Dr. Máximo González; y yo mismo, que tendré el gusto de saludarle de nuevo.

Como en otras ocasiones, cualquier consulta al respecto de esta Conferencia, les agradeceré que contacten la Dra. Mercedes Gómez del Pulgar a través del siguiente correo electrónico: m.gomez@consejogeneralenfermeria.org

Hasta el placer de saludarle personalmente reciba mi más cordial y fraternal abrazo,

Inciso 9.2.1 Toma la palabra la Dra. Carmen González: vi el precio, es alto, son dos millones novecientos mil colones, aparte de eso se debe pagar el pasaje hasta Guatemala, la entrada al Congreso que son \$750, de dos millones novecientos es un cambio total porque los precios eran el doble o el triple con agencias de Costa Rica, si me interesaría, si pudiera ir sería solicitar la cuota de los setecientos cincuenta dólares, es una oportunidad única.

Inciso 9.2.2 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: el Colegio no va a sufragar ningún gasto, si ustedes quieren ir, va representándonos y tiene que llevar la autorización de la Presidenta, y solo se lleva a una persona asesora, así es en el Consejo Regional, si están de acuerdo y nombrar a una persona que vaya realizamos la votación para dar la respuesta. Quienes están de acuerdo en responder al Consejo General de España que asistirá una representante de la Presidencia del Colegio, que voten a favor.

Inciso 9.2.3 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: respeto lo que decida la mayoría, lo que si tiene que quedar claro es que para aceptar esta invitación con todo pago tenemos que cancelar los diecisiete millones porque si no pagamos no se puede ir, para poder ir allá y tener la membresía tenemos que estar al día.

Inciso 9.2.4 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: el principio en discusión es si la persona va con el financiamiento del Consejo General de España sin apoyo del Colegio.

Inciso 9.2.5 Toma la palabra la Dra. Olga Castro: el Consejo cuando quiere algo paga todo, pero también respeto a las compañeras que quieran ir, tienen derecho, pero seguramente tienen algún interés.

Inciso 9.2.6 Toma la palabra la Dra. Amalia Guerrero: creo que si puede ir una persona a representar el Colegio.

Inciso 9.2.7 Toma la palabra la Dra. Carmen Lizbeth Molina: no estoy segura me abstengo.

Inciso 9.2.8 Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: ¿qué costará para el Colegio esto?

Inciso 9.2.9 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: ya probaron cuando fueron a España, Argentina y Guatemala, y no hay nada, mi pregunta es ¿cuál es el aporte para América Latina?, ninguno.

Inciso 9.2.10 Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: si es obsequio y no le cuesta nada al Colegio que vayan.

Votación:

A favor: Dra. Olga Castro Vargas Fiscal, Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III, Dra. Carmen González Murillo Tesorera, Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Secretaria.

En contra: MSP. Ma. Griselda Ugalde quien justifica: no es lo más oportuno que pueda haber y estos eventos no tienen ningún impacto para la enfermería de Costa Rica ni de Centroamérica.

Dra. Ernestina Aguirre quien justifica: porque si bien es cierto dicen que se apoyará con los pagos, nosotros a través de los años y ahora en todos los análisis que se ha tenido en diferentes países donde Costa Rica ha participado, se nota que el CIE no ha dado ningún aporte para apoyar el desarrollo de la Enfermería de Costa Rica.

Dra. Xinia Zeledón Brenes Vocal II, quien justifica: porque donde Costa Rica ha participado, el CIE no ha dado ningún aporte para apoyar el desarrollo de la Enfermería de Costa Rica.

ACUERDO 21: SE APRUEBA ACEPTAR LA INVITACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA CON LA REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES NACIONALES, CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE ENFERMERÍA Y CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA, CUYOS GASTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL CONSEJO LOS DÍAS Y SIN PAGO ALGUNO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EL GRUPO ACEPTA LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. CARMEN GONZÁLEZ MURILLO TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA PARA ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ENVIAR RESPUESTA A LA DRA. MERCEDES GÓMEZ DEL PULGAR. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL, DRA. AMALIA GUERRERO HERRERA VOCAL III, DRA. CARMEN GONZÁLEZ MURILLO TESORERA, DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA. EN CONTRA: MSP. MA. GRISELDA UGALDE QUIEN JUSTIFICA: NO ES LO MAS OPORTUNO QUE PUEDA HABER Y ESTOS EVENTOS NO TIENEN NINGÚN IMPACTO PARA LA

ENFERMERÍA DE COSTA RICA NI DE CENTROAMÉRICA. DRA. ERNESTINA AGUIRRE QUIEN JUSTIFICA: PORQUE SI BIEN ES CIERTO DICEN QUE SE APOYARA CON LOS PAGOS, NOSOTROS A TRAVÉS DE LOS AÑOS Y AHORA EN TODOS LOS ANÁLISIS QUE SE HA TENIDO EN DIFERENTES PAÍSES DONDE COSTA RICA HA PARTICIPADO, SE NOTA QUE EL CIE NO HA DADO NINGÚN APORTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA DE COSTA RICA. DRA. XINIA ZELEDÓN BRENES VOCAL II, QUIEN JUSTIFICA: PORQUE DONDE COSTA RICA HA PARTICIPADO, SE NOTA QUE EL CIE NO HA DADO NINGÚN APORTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 9.3 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta correo electrónico suscrito por la Sra. Jessica Brooks Gerencia Médica del Departamento Médico Grupo Menarini Centro América y el Caribe. (Da lectura).

gsanchez@enfermeria.cr

De: Brooks, Jessica <jbrooks@menarini-ca.com>
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 01:07
Para: presidencia@enfermeria.cr
CC: juntadirectiva@enfermeria.cr; gmora@enfermeria.cr; rmolina@enfermeria.cr; jabarca@enfermeria.cr; sfiscalia@enfermeria.cr
Asunto: Re: Solicitud de AVAL, Colegio de Enfermería Costa Rica III Simp Enf 2019
Datos adjuntos: LOGO COLEGIO ENFERMERAS COSTA RICA.jpg; CARTAD~1.PNG; Carta solicitud AVAL Col Enf CR Lic Griselda.pdf; FINAL III Simp Enf Hospital El SLV 2019 (1).pdf; Carta oficial invitación Presidenta Licda. Ugalde CR.pdf

Respetable Dra Ugalde, un gusto saludarle de nuevo, me pregunto si habrán tenido oportunidad de valorar la invitación para participar en el próximo "III Simposium Centroamericano y del Caribe de Enfermería de Hospital", que se llevará a cabo en el Salvador, los días 23 y 24 de Mayo 2019.

A la vez saber si reconsideraron el que podríamos contar con el Aval para colocar el Logo del Colegio dentro de la invitación del programa científico, ya que tenemos que proceder a imprimirlo este viernes, 22 de marzo .

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordiales saludos,

Dra. Jéssica Brooks | GERENCIA MÉDICA
Departamento Médico - Marketing
Grupo Menarini Centro América y El Caribe
Teléfono: (502) 2427-4700 | Extensión:2510

El lun., 11 de mar. de 2019 a la(s) 10:14, Brooks, Jéssica (jbrooks@menarini-ca.com) escribió:

Doctora
Griselda Ugalde Salazar
Presente

Respetable Dra. Ugalde,

Me es grato saludarla en nombre de Grupo Menarini C.A. y El Caribe.

Grupo MENARINI a través de Área Científica lleva a cabo múltiples actividades en pro de la Educación de los trabajadores de salud, por lo que actualmente hemos iniciado el proceso de organización del III Simposium Centroamericano y del Caribe de Enfermería de Hospital, actividad que se llevará a cabo en El Salvador, Hotel Crowne Plaza, Salón Las Américas los días 23 y 24 de mayo del presente año. Dicho evento contará con la participación del Dr. José Luis Cobos Serrano del Vice-Secretario de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería de España, entre otros expositores de la Región.

La actividad está dirigida a enfermeras de hospital de la Región Centroamericana y del Caribe, por lo que deseamos solicitar el AVAL y el visto bueno para usar en la invitación del programa científico el logotipo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, junto con los demás logos de Colegios y Asociaciones de la región para lo cual me permito adjuntar:

- Carta Solicitud de Aval (Anexo 1)
- Programa Científico Preliminar (Anexo 2)
- Logotipo del Colegio para confirmación (Anexo 3)
- Carta de Aval de AGEP Presidido por Licda Eugenia de León (Anexo 4)
- Carta de Invitación a Presidenta Licda. Ugalde (Anexo 5)

ACUERDO 22: INFORMAR A LA DRA. JESSICA BROOKS GERENCIA MÉDICA DEL DEPARTAMENTO MÉDICO GRUPO MENARINI CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE QUE SE APRUEBA QUE EL GRUPO MENARINI UTILICE EL LOGO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN EL III SIMPOSIUM CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2019 Y SE CONFIRMA LA ASISTENCIA DE LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA COMO REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN EL SALVADOR. EL III SIMPOSIUM CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ENFERMERÍA NO TIENE NINGÚN COSTO PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.4 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Agenda de Sesión Ordinaria No. 01-2019 en el Ministerio de Salud de la Comisión Farmacovigilancia (Da lectura).



COMISION NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA

AGENDA SESIÓN ORDINARIA
No. 01-2019 del 29 de marzo del 2019
9:00 a.m. en el Ministerio de Salud

Artículo 1: Comprobación de quórum.

Artículo 2: Aprobación de la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 01-2019.

Artículo 3: Lectura y aprobación del Acta Sesión Ordinaria No.03-2018.

Artículo 4: Seguimiento a la alerta seguridad de hidroclorotiazida. Información generada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) y Health Canadá sobre decisiones tomadas con hidroclorotiazida.

Artículo 5: Revisión de algunos estudios sobre hidroclorotiazida enviados por la Lic. Ugalde.

Artículo 6: Seguimiento a información sobre medicamentos retirados a nivel mundial: uso del dietiletilbestrol en la CCSS.

Artículo 7: Información sobre el proceso de cambio de marca de rituximab en la CCSS.

Artículo 8: Información de seguridad:

8.1 Caso letrozol.

8.2 Alerta de seguridad Fluoroquinolonas.

8.3 Información sobre alerta de seguridad Xeljanz®.

Artículo 9: Información sobre uso de Noti-FACEDRA.

Artículo 10. Asuntos varios.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

ACUERDO 23: SE CONOCE LA AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 01-2019 EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA COMISIÓN FARMACOVIGILANCIA PRESENTADA POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.5 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta correo electrónico de la Dra. Niurka Vialart Vidal en el cual comenta que siguen recibiendo solicitudes para la pasantía. (Da lectura).

Gmail - Concretar la reunión virtual solicitada

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=b8cf5465b3&view=pt&search=all&permthid=thread...>



maria griselda Ugalde Salazar <mg1945@gmail.com>

Concretar la reunión virtual solicitada

1 mensaje

DraC. Niurka Vialart Vidal <vialart@infomed.sld.cu>

27 de marzo de 2019, 7:04

Para: molina@enfermeria.cr, udesarrollo@enfermeria.cr

Cc: mg1945@gmail.com, Ernestina Aguirre Vidaurre <ernesagui@hotmail.com>, iperdomo@infomed.sld.cu, xiomara.martin@infomed.sld.cu

Mi estimada Rebeca

Antes que nada saludarles y comentarles que seguimos recibiendo solicitudes para la pasantía que te estoy pasando según lo acordado, imagino que ustedes deben tener un buen listado, cosa que es muy favorable para el Colegio, ¿no?

Me solicitaste tener un encuentro por video conferencia, pero infelizmente no puedo hacerlo de esa manera, sin embargo, te propongo lo hagamos por la misma **sala virtual** de la vez anterior, que es la que dispongo del **Campus Virtual de la Salud Pública (CVSP)**... los días que tenemos disponibles son el **2 o el 4 de abril del 2019** en la tarde a partir de las 3 PM, hora de Cuba que serían para ustedes la **1 PM**, con una duración de una hora lo máximo.... Por favor si están disponibles para ese encuentro, me dicen el día exacto para hacer las coordinaciones, dado que tenemos que hacerlo desde la OPS de Cuba.

Estaré al pendiente de tu respuesta oportuna

Un beso a todas

Niurka

DraC. Niurka Vialart Vidal
Profesora Titular
Investigadora Auxiliar
Dpto. Formación posgradual
ENSAP
Telf. 76436802

This message was sent using IMP, the Internet Messaging Program.

ACUERDO 24: TRASLADAR EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DRA. NIURKA VIALART VIDAL EN EL CUAL COMENTA QUE SIGUEN RECIBIENDO SOLICITUDES PARA LA PASANTÍA A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO Y A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

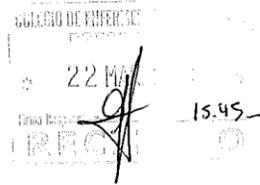
Inciso 9.6 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-CEP-03-2019 suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba Presidenta del Comité de Enfermeras Pensionadas. (Da lectura).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



21 de marzo de 2019
CECR-CEP-03-2019

Máster
Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta



Estimada MSp. Ugalde:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Enfermeras Pensionadas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente, deseamos hacer de su conocimiento que, de acuerdo a la nota enviada con fecha del 18 de marzo de 2019, número de Consecutivo CECR-PR-128-2019. Este Comité no va a emitir ningún aporte debido a que la fecha para la entrega de la información fue muy pronta.

Sin otro particular.

Atentamente,

COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS)

Dra. Leda Torres Córdoba
Presidenta



DRR

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-8800 / Fax: 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-03-2019 SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN EL CUAL INFORMA QUE EL COMITÉ NO VA A EMITIR NINGÚN APORTE DEBIDO A QUE LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN ES MUY PRONTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.7 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-093-2019 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Sáenz Director Administrativo del Colegio en relación con propuestas de pólizas de seguro colectivos. (Da lectura).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



26 de marzo del 2019
CECR-ADM-093-2019

MSp.
María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Asunto: Acuerdo 40 acta 2414 de Junta Directiva del 18 de febrero 2019

Estimada doctora:

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Con base acuerdo 40 de la sesión 2414 del 18 de febrero del 2019, de la Junta Directiva que solicita analizar diferentes propuestas de Pólizas de Seguro Colectivos.

Dado que la Comisión anterior para analizar la posibilidad de cambiar del fondo a las aseguradoras, se pronunció en **no** trasladar el fondo a una póliza de vida colectiva, procedimos a averiguar lo que nos ofrecen las aseguradoras en referencia a las Pólizas de Vida Colectiva Voluntaria.

Sin embargo, en reunión del pasado viernes en donde se recibió al Agente del INS, Javier Gutiérrez, se analizaron varios tipos de pólizas colectivas, y deseo saber cuáles de ellas, además de la Póliza de Vida Colectiva Voluntaria, desean que les presente información, dado que existen las siguientes posibilidades:

- Póliza de Gastos Médicos Colectiva voluntaria
- Póliza de Responsabilidad Civil Colectiva Voluntaria
- Póliza de Automóviles Colectiva Voluntaria.

Agradezco su atención,

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA


Lic. Sergio Zamora Sáenz
Director Administrativo



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 6085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-093-2019 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON PROPUESTAS DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVOS. SE SOLICITA CONVOCAR AL SR. JAVIER GUTIÉRREZ PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA EN LA SESIÓN DEL 25 ABRIL DEL 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

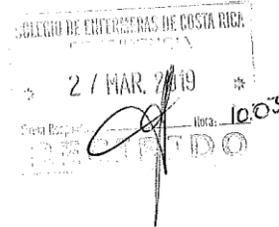
Inciso 9.8 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-092-2019 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Sáenz Director Administrativo del Colegio en relación con los días feriados del año 2019. (Da lectura).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



26 de marzo del 2019
CECR-ADM-092-2019

MSp,
María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Asunto: Feriados año 2019

Estimada doctora:

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Con base en el Oficio **adjunto** DAJ-OF-07-2019 de la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a los días feriados, que se detalla en siguiente cuadro:

FECHA	DIA DE DISFRUTE	APLICACIÓN DE PAGO
1 de enero	Martes	de pago obligatorio
11 de abril	Jueves	de pago obligatorio
SEMANA SANTA 18 y 19 de abril	Jueves y Viernes	de pago obligatorio
1 de mayo	Miércoles	de pago obligatorio
25 de julio	Jueves	de pago obligatorio
2 de agosto	Viernes	de pago no obligatorio
15 de agosto	Jueves	de pago obligatorio
15 de setiembre	Domingo	de pago obligatorio
12 de octubre	Sábado*	de pago no obligatorio
25 de diciembre	Miércoles	de pago obligatorio

*No se traslada su disfrute para el lunes siguiente.

Solicito indicar los días a tomar como feriados para lo que resta del año, tanto para el **Centro Vacacional**, como para **Oficinas Centrales** del Colegio.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Sergio Zamora Sáenz
Director Administrativo



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-092-2019 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y SE APRUEBAN LOS DÍAS FERIADOS DE LEY, DEL AÑO 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.9 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que asistimos a reunión con el Dr. César Gamboa y se hizo una socialización del decreto 41541-S de los perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud por el Dr. Francisco Oviedo, y se nos solicitó llenar una matriz. (da lectura).

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE GARANTÍA DE ACCESO DE SERVICIOS DE SALUD
LINEAMIENTOS RECTORES PARA IMPLEMENTACIÓN DECRETO 41-541-S

AGENDA

I-BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN

Dr. César Gamboa Peñaranda
Director Dirección de Garantía de Acceso Servicios de Salud

II- SOCIALIZACIÓN DE DECRETO 41-541-S "REGLAMENTO DE PERFILES PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. Francisco Oviedo Gómez
Unidad de Servicios de Salud de Atención Directa a las Personas.

REFRIGERIO

III- METODOLOGÍA DE TRABAJO

MSc. Ithinia Martínez Mora. Coordinadora CTRRHHS
Unidad de Armonización de Servicios de Salud

IV- CIERRE.

*Intervención
de Trabajo
social.*

Revisado

①

②

Inciso 9.9.1 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: tenemos que elaborar el perfil de la Enfermera General, ese es el que tiene plazo, de un año.

ACUERDO 28: A) SE APRUEBA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA ELABORAR EL PERFIL DE LA ENFERMERA(O) GENERALISTA BASADO EN LA LEY 7085 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 41541-S, INTEGRADA POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE COMO COORDINADORA, EL LIC. OMAR BERMÚDEZ, LIC. DIEGO MOYA, MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR, DRA. OLGA CASTRO VARGAS, DRA. CARMEN GONZÁLEZ MURILLO, DRA. SILVIA BEIRUTE BONILLA, DRA. MARICELA RIVERA BADILLA DE LA CLÍNICA CATÓLICA, UNA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PENSIONADAS, DRA. NATIVIDAD REYES SEQUEIRA ÁREA DE SALUD DE HATILLO. B) SE DELEGA EN LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA, DESIGNAR SECRETARIA(O) PARA ESTA COMISIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.10 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que envié a las miembros de Junta Directiva un programa, suscrito por la Sra. Carolina Hill sobre análisis de la Salud sin daño y también les envié una invitación de la Red Global en América Latina para invitarles a un seminario gratuito sobre compras sostenibles en Salud. (Da lectura).



maria griselda Ugalde Salazar <mg1945@gmail.com>

RV: [Miembros Red Global en AmLat] Invitación | Seminario web gratuito (en inglés) sobre compras sostenibles en salud

1 mensaje

Gerardo Mora Sánchez <gmora@enfermeria.cr> 28 de marzo de 2019, 7:41
Para: Amalia Guerrero <aguerrerh@ccss.sa.cr>, Amalia Guerrero Herrera <amaliaguerrero@gmail.com>, Carmen González Murillo <carmengm145@gmail.com>, Carmen Lizbeth Molina Campos <lizmoca@hotmail.com>, Ernestina Aguirre Vidaurre <ernesagui@hotmail.com>, "Ma. Griselda Ugalde Salazar" <mg1945@gmail.com>, "Ma. Griselda Ugalde Salazar" <presidencia@enfermeria.cr>, Olga Castro <fiscalia@enfermeria.cr>, Olga Castro Vargas <olga.castro@hotmail.com>, Rosibel Herrera Vega <rosibelhv75@gmail.com>, Xinia Zeledón Brenes <xiniz7@yahoo.es>, Xinia Zeledón Brenes <xmzeledon@ccss.sa.cr>

Buenos días

Reenvió a solicitud de Doña Griselda

Saludos

De: maria griselda Ugalde Salazar <mg1945@gmail.com>

Enviado el: jueves, 28 de marzo de 2019 06:29

Para: Gerardo Mora <gmora@enfermeria.cr>; Rodny Arias Alvarado <ralvarado@enfermeria.cr>

Asunto: Fwd: [Miembros Red Global en AmLat] Invitación | Seminario web gratuito (en inglés) sobre compras sostenibles en salud

----- Mensaje reenviado -----

De: Carolina Gil Posse <carolina@hcwh.org>

Fecha: El mié, 27 de mar. de 2019 a las 9:34 a. m.

Asunto: [Miembros Red Global en AmLat] Invitación | Seminario web gratuito (en inglés) sobre compras sostenibles en salud

Para: hospitalesporlasaludambiental@lists.riseup.net <hospitalesporlasaludambiental@lists.riseup.net>

Estimadas/os miembros de la Red Global:

Nuestros colegas de la oficina de Salud sin Daño en Europa realizarán un seminario web gratuito (en inglés) sobre compras sostenibles en salud. Pueden ver más información aquí, junto con el enlace para inscribirse.

A su vez, si desean conocer más información sobre el proyecto *Compras sostenibles en salud* (SHiPP, por sus siglas en inglés), una iniciativa desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con Salud sin Daño y financiada por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional, pueden hacer clic aquí.

Saludos cordiales,

ACUERDO 29: SE CONOCE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL SEMINARIO SOBRE COMPRAS SOSTENIBLES EN SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.11 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CS-URS-0263-2019 suscrito por la Dra. Alejandra Blanco Acuña para que el 22 de abril 2019 se haga una reunión sobre el análisis de mortalidad materna de 8 a 2 pm, sería el primer encuentro, para 90 personas. (Da lectura).



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE RECTORIA DE LA SALUD CENTRAL SUR
TELEFONOS: 2290-1575/ 2220-0693
CORREO ELECTRONICO: rectoriarcs@ministeriodesalud.go.cr
PAVAS, 350METROS OESTE DE LA JACKS

CS-URS-0263-2019

San José, 24 de marzo del 2019

Dra. Griselda Ugalde

Presidente

Colegio de Enfermeras y Enfermeros

Costa Rica

ASUNTO: Solicitud de alimentación

Estimada doctora

Para el 22 de abril, la Comisión de Evaluación y Análisis de la Mortalidad Materna Infantil, tiene el primer Encuentro de Comisiones, en el auditorio del Colegio de Enfermeros y Enfermeras de Costa Rica de 8:30am a 2:00pm.

Donde asisten cerca de 90 personas, por lo que le solicitamos interponga sus buenos oficios para facilitar un refrigerio fuerte para estas personas, sobre todo que la mayoría de los profesionales que asisten son enfermeros incorporados al Colegio.

Se despide de usted cordialmente agradeciendo la atención;

RECTORIA DE LA SALUD REGIÓN CENTRAL SUR


Dra. Alejandra Blanco Acuña, MsC

Enfermera Obstetra

Coordinadora, COREAMMI

Ministerio de Salud

Costa Rica

ABA

C/c: Archivo

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de marzo del 2019
CECR-FC020-2019

Señora
M^{Sp}: María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta del Colegio de Enfermeras de C.R.
Presente

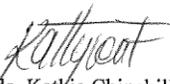
Estimada señora:

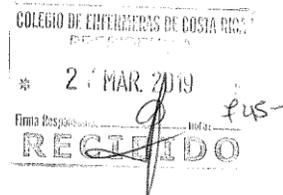
Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Hago de su conocimiento que para el desayuno del "I Encuentro de Mortalidad Materna y Perinatal Infantil 2019" (Comisiones Mortalidad de Región Central Sur), del 22 de abril del 2019 con horario de 8:00 a.m. a 3 p.m. para 90 personas con un costo de ₡320.000,00 (Trescientos veinte mil colones con 00/100) se puede tomar de la partida de Salarios de la Presidencia cuenta contable 5-01-01-001-000 centro de costo 1-1-05-001-03.

Agradeciendo su atención, sin otro particular.

Atentamente,


Lidia Kathia Chinchilla Fernández
Coordinadora Financiero Contable



MAV

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 30: A) SE APRUEBA REALIZAR EN EL AUDITORIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL PRIMER ENCUENTRO DE LAS COMISIONES LOCALES Y REGIONALES “EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE MORTALIDAD MATERNA INFANTIL” EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2019 PARA 90 PERSONAS POR UN MONTO DE ₡320.000,00 (TRECIENTOS VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE SALARIOS DE LA PRESIDENCIA NO. 5-01-01-001-000, CENTRO DE COSTOS NO. 1-05-001-03. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.12 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta el caso de la colegiada Laura Vargas Días Licencia E-14245. Presenta una declaración escrita que no trabajará en nada de enfermería, tiene una empresa propia y presenta declaración jurada, solicita retiro voluntario temporal por dos años.

ACUERDO 31: A) NOTIFICAR A LA DRA. LAURA VARGAS DÍAZ LICENCIA E-14245 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 28 DE MARZO 2019 AL 28 DE MARZO 2021 SEGÚN EL INCISO B) ARTÍCULO 24 Y EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25 CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL

FONDO DE MUTUALIDAD. **B)** SOLICITAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ESTADO Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE CUANDO FINALICE EL TIEMPO DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA DRA. LAURA VARGAS DÍAZ LICENCIA E-14245. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.13 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que aún no se han recibido por parte de los miembros de Junta Directiva las observaciones del perfil de rectoría.

ACUERDO 32: PENDIENTE EL ENVÍO DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CON RESPECTO AL PERFIL DE RECTORÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.14 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que ya está la propuesta del organigrama del Lic. Omar Bermúdez, se los enviaré para que corroboren si es éste el que aprobaremos.

gsanchez@enfermeria.cr

De: Omar Bermúdez Hidalgo <be.omar@gmail.com>
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 10:19
Para: Gabriela Sanchez - Secretaria Ejecutiva Junta Directiva - Colegio de Enfermeras de Costa Rica; maria griselda Ugalde Salazar; Lic. Sergio Zamora Sáenz
Asunto: Confirmacion de Organigrama
Datos adjuntos: ORGANIGRAMA REVISADO EN JD DE SESIÓN DEL 13 DICIEMBRE 2018 (1).pdf

Buenos Dias.

Hola Gabriela la saluda Omar Bermudez Hidalgo.

Su servidor recibo por parte de la secretaria de la Junta Directiva, un organigrama que aprobo la Junta Directiva, el cual es muy distinto al que se le propuso a la Junta Directiva.

Adjunto la propuesta del Colegio.

Las modificaciones que realizo la junta directiva registran a la Direccion Administrativa que depende de la Junta Directiva,al Departamento Legal del Colegio.

Le agradecería me le consulte a Doña Griselda, si los cambios recibidos y comunicados como aprobados por la Junta Directiva son los que señalo.

Gracias.

Omar Bermudez Hidalgo
Bermudez Mendez & Asociados S.A.
Telefono 8861-8080, 2219-3949,
Fax 2219-3949.





Inciso 9.14.1 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: que quede constancia que ninguna de las miembros de Junta Directiva recibió este organigrama.

ACUERDO 33: SE DELEGA EN LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL ENVÍO DEL ORGANIGRAMA DEL COLEGIO A LAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.15 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta: asistí a ANPE porque estoy preocupada por la recertificación, no es la respuesta al contencioso, es el programa que vamos a elaborar para presentarlo en asamblea y aprobarlo, quedé con ellos para conciliar en el nombramiento de una comisión para el reconocimiento de atestados en educación continua del decreto 181-90 del Estatuto de Enfermería. (Da lectura).

ACUERDO 34: SE ACUERDA NOMBRAR UNA COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE ATESTADOS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA ENFERMERAS (OS) INTEGRADA POR LA DRA. REBECA MOLINA, DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL, DRA. TERESITA FLORES JIMÉNEZ, DRA. GEORGINA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ HOSPITAL MÉXICO, DRA. ADELA ARGÜELLO CLÍNICA BÍBLICA, DR. MANFRED GRANADOS, UN REPRESENTANTE DE ANPE Y PRESENTEN EL 25 DE ABRIL DEL 2019 LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS DE ATESTADOS EN EDUCACIÓN CONTINUA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.16 La MSP. Ma. Griselda Ugalde expresa que en relación al examen de incorporación, vimos proyectos de ley que se están dando, esto tiene connotaciones muy serias, connotaciones donde se van a variar totalmente la organización laboral de los profesionales en Ciencias de la Salud, y acordamos convocar a un foro donde estuvieran presentes diferentes Colegios, coordinado con la FEDERACION, donde se discutan dos aspectos, cuál es el panorama político y social del país, e invitaría al Lic. Walter Gutiérrez y el otro tema es el análisis de decretos y de leyes que se están haciendo en la Asamblea Legislativa y que van a incidir en la calidad del desarrollo laboral de las profesionales sus reglamentos y leyes y el futuro del empleo público y privado de las profesiones de las ciencias de la Salud y convocaría a ANPE para ver cuál sería la propuesta de los grupos.

ACUERDO 35: A) SE APRUEBA CONVOCAR A UN FORO DONDE ESTEN PRESENTES DIFERENTES COLEGIOS PROFESIONALES, COORDINADO CON LA FEDERACIÓN, PARA DISCUTIR DOS ASPECTOS: ¿CUÁL ES EL PANORAMA POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS, SE INVITARÁ AL LIC WALTER

GUTIÉRREZ ASESOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y EL SEGUNDO TEMA ES EL ANÁLISIS DE DECRETOS Y DE LEYES QUE SE ESTÁN HACIENDO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y QUE VAN A INCIDIR EN LA CALIDAD DE DESARROLLO LABORAL DE LAS PROFESIONALES Y SUS REGLAMENTOS Y LEYES Y EL FUTURO DEL EMPLEO PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS PROFESIONES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD. CONVOCAR A ANPE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.17 La MSP. Ma. Griselda Ugalde hace entrega de los contratos de la Sra. Diana Díaz Canales en el puesto de plataforma de servicios y el contrato de la Licda. Mariángel López Calvo quien se trasladó a Fiscalía.

ACUERDO 36: SE CONOCEN LOS CONTRATOS DE LA SRA. DIANA DÍAZ CANALES EN EL PUESTO DE PLATAFORMISTA Y EL CONTRATO DE LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO QUIEN SE TRASLADÓ A FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos de Fiscalía

Inciso 10.1 La Dra. Olga Castro manifiesta que, en relación al caso del Centro Recreativo, la colegiada Andrea Ceciliano Espinoza E-7262, quien se encontraba tomando cerveza, se le indicó que no podía ingerir licor, pero hizo caso omiso, la he llamado varias veces, y la mamá me responde que ella está en clases, trataré de llamarla fuera de horario. (Da lectura al Oficio CECR-FISCALIA-154-2019).

ACUERDO 37: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-154-2019 EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA ANDREA CECILIANO ESPINOZA E-7262, QUIEN SE ENCONTRABA TOMANDO CERVEZA EN EL CENTRO DE RECREACIÓN. LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL SE PONDRÁ EN CONTACTO CON LA COLEGIADA PARA REALIZAR LLAMADA DE ATENCIÓN.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

28 de marzo del 2019

CECR-FISCALÍA-154-2019

Doctoras

Miembros de Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Presentación y Estado de Denuncias Ante el Ministerio Público del Poder Judicial.

Estimadas Doctoras:

Con base a las denuncias realizadas ante este órgano fiscalizar y amparada en lo dictado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica No. 37286-S, se procedió a interponer las denuncias correspondientes por el delito del ejercicio ilegal de la profesión de enfermería en contra de las siguientes personas:

1. **Jacqueline Tatiana Guerrero Céspedes**, quien se hace presentar como Enfermera, bajo el número de Licencia falsa 6989, laborando en el Área de Salud de Chomes Monteverde. El 28 de febrero del año 2019, recibe la Fiscalía de esta Corporación la llamada de la Dra. Heidy Cruz Azofeifa, Enfermera activa, Licencia E6989, indicando que su licencia había sido ocupada en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS). Al corroborar en el sistema interno del Colegio el número de carne de Auxiliar de Enfermería 6989, se identifica que NO EXISTE ese número de carné activo para Auxiliar de Enfermería.

procedió a revisar en su Departamento de Archivo, consultando los expedientes inactivos de auxiliares y se encuentra que ese número de permiso pertenecía a la Dra. Mireya León Arce, pero cuando obtuvo la licencia profesional fue sustituida y el número se inactivo en el año 2000. Descartando que Sra. Jacqueline Tatiana Guerrero Céspedes, se encuentre inscrita a esta Corporación. La Sra. Guerrero tiene 964 días de nombramientos como Enfermera 1 y Enfermera 4, lo cual resulta insólito toda vez que la Sra. Guerrero fungía y había presentado supuestamente una licencia de auxiliar FALSA, pero fue nombrada como profesional en Enfermería, inclusive ostentado cargos de Jefatura en Enfermería. Finalmente logramos observar el expediente, siempre en compañía del Lic. Michael García, logrando evidenciar que efectivamente la Sra. Guerrero **NO CUENTA CON LOS ATESTADOS PARA EJERCER DE MANERA LEGAL LA PROFESIÓN EN ENFERMERÍA**. Así las cosas, la Fiscalía en conjunto con su Asesoría Legal, el pasado 20 de marzo del año en curso, presentó vía fax denuncia formal por el ejercicio ilegal de la profesión ante la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de Puntarenas.

El viernes 29 de marzo, en conjunto con el Dr. González y la Licda. López, nos presentamos ante la Fiscalía de Puntarenas, para conversar con el Fiscal a cargo del caso, debido al peligro de fuga de la denunciada. Actualmente se tiene que el caso cuenta con el número de **Exp.-19-000450-431-PE** y que la denunciada se le ha impuesto el impedimento de salida del país, así como el presentarse a firmar ante el Ministerio Público cada 15 días.

2. **Jordan Treece Ortiz**, quien se hace presentar como Enfermero, Médico Cirujano y Fisioterapeuta. No se encuentra registrado en la base de datos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, como Licenciado en Enfermería habilitado para el ejercicio de la profesión, ni como Auxiliar en Enfermería. Publica fotografías de tratamientos, curaciones, y otras actividades que por el grado de complejidad podrían afectar al usuario que recibe los servicios.

Actualmente dicha denuncia esta por presentarse ante la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de San José.

3. **Cristian Méndez Pérez**, quien se hace presentar como el Director Académico del Centro Especializado de Capacitaciones (CEC), denuncia que se había presentado con anterioridad por esta Junta Directiva, pero la misma no dio frutos, no genero respuesta, pero tampoco genero respuesta y extrañamente no se encuentra en ninguna de las Fiscalías del país. Razón de sobra para denunciar al señor Méndez, por brindar capacitaciones y dar una supuesta Licencia de Auxiliar de Enfermería. La denuncia será presentada los próximos días ante la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de Cartago, contando con basta prueba.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

Original firmado

Dra. Olga Castro Vargas, Licda.

Fiscal

MLC

Inciso 10.2 La Dra. Olga Castro presenta Oficio CECR-FISCALIA-152-2019 y manifiesta que el día miércoles se reunió la Comisión que trabajará el perfil de las enfermeras en ambulancias. (Da lectura).

27 de marzo 2019

CECR-FISCALÍA-152-2019

Doctoras
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Informe inicial al acuerdo 44, del 07 de marzo 2019, acta N° 2417.

Estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Ante el acuerdo mencionado a continuación, se inicia el proceso de creación de la comisión:

ACUERDO 44: SE APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN COORDINADA POR LA FISCALÍA, CONFORMADA POR ENFERMERAS (OS) QUE LABORAN EN SERVICIO DE AMBULANCIA PARA QUE ELABOREN EL PERFIL DE ENFERMERAS(OS) EN AMBULANCIAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

PRIMERO:

Se inicia con una selección de profesionales de Enfermería, de los cuales se cuenta con el conocimiento de su participación activa a nivel extra hospitalario. Se genera una lista de 18 profesionales, con el fin de contar con la mayor capacidad de participación y poder trabajar de forma adecuada, la creación del perfil como tal. Se asigna el día 26 de marzo, 2019, como día de inicio del proceso como tal. Se cuenta con una participación de 10 colegiados, que suman desde los 2 años de experiencia, hasta los 18 años en el quehacer profesional y extra hospitalario. La lista la contemplan:

Nombre	Lugar de trabajo	Años de Servicio en Cruz Roja
Dr. Oscar Vega Espinoza	Academia Nacional de Policía	15 años de servicio
Dr. Ronald Godínez Espinoza	Consisa	2 años de servicio
Dra. Carolina Soto Villalobos	Hospital Monseñor Sanabria	17 años de servicio

Dra. Shari Vílchez Velásquez	Hospital Monseñor Sanabria	8 años de servicio
Dr. William Chacón Rivera	Hospital Max Peralta	12 años de servicio
Dr. Yulian Osés Sánchez	ICE, Recursos Geotérmicos.	10 años de servicio
Dr. Allan Murillo Fonseca	Eurociencia	7 años de servicio
Dr. Michael Rodríguez Araya	Hospital Monseñor Sanabria	13 años de servicio
Dr. Isaac Pinchansky Arias	Hogar de Ancianos Villa Alegría	14 años de servicio
Dr. Juan Diego Baruque Villa	Hospital San Vicente de Paul	18 años de servicio

Se hace invitación a más doctoras; pero no se hacen presentes a la convocatoria.

SEGUNDO:

En la primera reunión, se establece:

1. El nacimiento de la línea de trabajo, bajo el acuerdo 44.
2. Se hace un repaso sobre la estructura de los perfiles existentes a nivel de Colegio.
3. Se indica las fechas a trabajar.
4. Se establece el día 20 de junio, para la presentación a Junta Directiva, del perfil Profesional.
5. Se inicia a laborar con el perfil:
 - a. Se modifica el nombre en base a los nombres establecidos en otros perfiles profesionales.
 - b. Se definen los requisitos mínimos, para el Profesional de Enfermería, sea considerado como profesional extra hospitalario.

- c. Se inicia a crear los deberes profesionales, para el perfil.
6. Se coordina para la segunda sesión, continuar con los deberes profesionales y se agenda iniciar con las características de la descripción de puesto.

SOLICITUD:

1. Continuar con las sesiones de trabajo los días viernes de 3 pm, en adelante; ya que, esto facilitaría la participación de más colegas, por facilidad de terminar jornadas de trabajo semanal, días libres asignados, entre otros.
2. Facilitar la participación de la secretaria, el tiempo de la comisión sesione, a nivel de horas extra.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

ORIGINAL FIRMADO

Dra. Olga Castro Vargas, Licda.
Fiscal

AGV/OCV/NZP

ACUERDO 38: SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN QUE ELABORA EL PERFIL DE ENFERMERAS(OS) EN AMBULANCIAS CONTINÚEN CON LAS SESIONES DE TRABAJO LOS DÍAS VIERNES DE 3 PM EN ADELANTE; SE FACILITA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FISCALÍA SRA. NATALIA ZAMORA PINCAY Y SE APRUEBA EL PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE SE TOMARÁ DEL PRESUPUESTO DE LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 11: Asuntos de miembros

Inciso 11.1 La Dra. Ernestina Aguirre presenta avance del programa del Congreso 2019. Para la Conferencia Inaugural está pendiente la confirmación de la Sra. Elizabeth Iro, lo segundo sería hacer una videoconferencia si ella no puede

venir y lo tercero que la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar presente. Los demás temas han confirmado, solamente una persona que no responde, entonces no se seguirá llamando, Ana Marcela Hernández González, y a la Dra. Maureen Cecilia Reyes Ortega no le dan permiso ella es de Cañas. Se están haciendo los trámites para el permiso de la Dra. Niurka Vialart. Respecto a los conferencistas de España, es importante dejar claro en el contrato o carta de intenciones que a ellos los trae el Colegio y no pueden participar en otra actividad, son exclusivos del Congreso, esto es lo que quería informarles.

ACUERDO 39: SE CONOCE EL AVANCE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DEL CONGRESO DE ENFERMERÍA MAYO 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.2 La Dra. Carmen Lizbeth Molina presenta correo electrónico y manifiesta que le llamó la atención lo que dice el correo en relación a consulta por confusión en los diferentes criterios sobre acerca al manejo de la bota de unna. (Da lectura).

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "jeffry1993d@gmail.com" <jeffry1993d@gmail.com>

Fecha: 26 de marzo de 2019, 4:44:47 p. m. GMT-6

Para: juntadirectiva@enfermeria.cr, secretariadejuntadirectiva@enfermeria.cr

Asunto: Creación de confusión.

Estimados (as) saludos cordiales: La presente es para solicitarles aclaración con respecto al siguiente tema: bota de unna.

En un centro medico el equipo de enfermería me explicó que el paciente no puede manipular la bota que solo ellos, entonces porque en otro centro medico me explican que si puedo quitarme la venda de la bota al dormir pero que no me toque la bota, si me quito la venda la bota se va a desarmar, esto confunde al paciente, favor intervenir, gracias.

Inciso 11.2.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: quienes saben manejar esto son ustedes, den el criterio, se responde con el criterio de ustedes, ustedes son las expertas en este caso.

Inciso 11.2.2 Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: la recomendación es que al dormir se quiten las vendas elásticas.

Inciso 11.2.3 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: la Dra. Carmen Lizbeth Molina le puede responder esto.

Inciso 11.2.4 Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: que lo responde la Dra. Olga Castro porque es una denuncia.

Inciso 11.3 La Dra. Xinia Zeledón manifiesta que hay una solicitud de nombrar al compañero Otto Calvo Quirós como padrino en la carrera aparte de las tres compañeras que se están contactando como madrinas. Hemos conversado sobre el agua, se solicitó a Acueductos y se les envió una nota, le dijimos que se la solicitara a la Dos Pinos. Se están haciendo las publicaciones, se grabaron ayer tres videos, la Dra. Teresita Flores grabó uno invitando al Congreso y que estuvieran pendientes del Facebook porque habrá sorpresas, también se hizo un

corto, lo hizo el Dr. Otto Calvo y la Dra. Marlen Salazar invitando a la carrera, se publicará la semana próxima, la Licda. Maricela Murillo nos dio el reporte de cómo estamos en redes sociales. La Dra. Rebeca Molina llevó la foto, el bolsito que se dará es un bolso de almuerzo, es de buena calidad, los 250 bolsos costaron aproximadamente un millón doscientos mil colones. Nos estamos reuniendo todas las semanas, para finiquitar todo en relación a la carrera y el congreso, la reserva del Hotel para la actividad de los 25 y 50 ya está, estamos esperando que nos llamen para la degustación de la cena, lo está coordinando la Sra. Gabriela Sánchez, para saber cuándo será esto.

ACUERDO 40: SE APRUEBA AL DR. OTTO CALVO QUIRÓS COMO PADRINO EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE MAYO 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.4 La Dra. Xinia Zeledón expresa que en relación a la Comisión 2343. ayer grabó un video la Dra. Wendy sobre los beneficios que se están exponiendo en esta nueva Ley. Lo que se está socializando es la nueva Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Hemos ido a varios lugares, todos los días tenemos agenda llena, unos van a un lugar y otros a otros lugares. El miércoles fueron al Área de Salud de Hatillo, se les está diciendo que esta Ley es para ellos, porque estamos de salida, esta ley nos ha servido por sesenta años y esperamos que esta nueva ley les sirva para otros sesenta años más. La idea de la Asamblea General para presentar esto sería el 22 de junio 2019, solicito que el Lic Diego nos haga la propuesta de convocatoria, que la envíe y la revisemos, sería para el 22 y el 29, estamos buscando lugares, los Hoteles con muy caros.

Inciso 11.4.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: ¿por qué no le pedimos a la Hispanoamericana que nos preste el espacio?

Inciso 11.4.2 Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: hablé con la Dra. Nery Parada para que nos preste el auditorio de la Universidad Latina, es amplio, para hacer una sola, pensamos que pueden llegar unas 300 o 400 personas, hoy me dijo que lo está encargando para que nos consigan el auditorio, para ver si nos facilita este espacio. En la Hispanoamericana no tienen sillas, tendríamos que alquilarlas, en el caso de la Latina está el espacio para cáterin service, pedimos que nos lo presten no que lo alquilen. Otra propuesta es en pedregal. Un Hotel como el Corobici, San José Palacio, Centro de Convenciones del Herradura, estamos solicitando cotizaciones, tenemos que ver el auditorio de la Facultad de Derecho de la UCR.

ACUERDO 41: SE APRUEBA QUE EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX, ELABORE EL DOCUMENTO PARA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 22 Y 29 DE JUNIO 2019 A LAS 7:00 A.M. EN SU PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 8:00 A.M. LA SEGUNDA CONVOCATORIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 12: Asuntos varios.

Inciso 12.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos.

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
PRESIDENTA

Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos
SECRETARIA

GMS/